

# Informe de Auditoría



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

## **INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)**

**Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2008**

**(OP No. 001762-2009)**





## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b><u>Capítulo</u></b>	<b><u>Descripción del Contenido</u></b>	<b><u>Página</u></b>
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	3
<b>II.</b>	<b>DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD</b>	4
<b>III.</b>	<b>INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD</b>	7
<b>IV.</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	
	1. Introducción	20
	2. Resumen del Informe de Control Interno	20
	3. Observaciones adicionales sobre el Control Interno	22
<b>V.</b>	<b>OBSERVACIONES DE AUDITORIA</b>	31
<b>VI.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	
	1. Controles Internos	41
	2. Informaciones Financieras	41
<b>VII.</b>	<b>RECOMENDACIÓN GENERAL</b>	42
	<b>ANEXOS</b>	43



## **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)**

#### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Instituto de la Seguridad Social de la Policía Nacional	ISSPOL
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Presupuesto	DIGEPRES
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios	ITBIS
Impuesto sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Normas Internacionales de Información Financiera	NIF



## INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los Estados Financieros del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 001762 de fecha 27 de agosto de 2009, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución No.2008-024-01 de fecha 19 de diciembre de 2008, amparados en el artículo 33 de la Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004.

#### 2. Objetivos de la auditoría

##### 2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "**Artículo 30.- Clases de Control Externo...Párrafo I.** *La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*".

##### 2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.



### 3. Alcance de la auditoría

La auditoría de los Estados Financieros de Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2008, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas y las Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

### 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana.
- Decreto No. 241-01 del 14 de febrero de 2001, que crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), adscrito a la Secretaría de Estado de Interior y Policía.
- Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social de la Policía, elaborado en fecha 14 de febrero de 2001.
- La Secretaría de Estado de Interior y Policía se rige por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378 del 10 de febrero de 1956 y sus modificaciones.
- Ley Institucional de la Policía Nacional, No. 96-04 de fecha 28 de enero de 2004.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se describen en el **Anexo 1**.



## 5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la legislación que rige la creación y organización de **ISSPOL**, sus principales objetivos son:

- Suministrar seguridad social a los agentes policiales y sus familiares directos, a través de programas de salud, educativos, de viviendas, pensiones, seguros de vida, asistencia crediticia, prestaciones laborales en caso de retiro o cancelación y planes para funerales, entre otros.

## 6. Estructura orgánica de la entidad

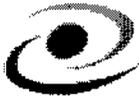
Los principales niveles y divisiones operativas y administrativas de la entidad son de la siguiente manera:

- |                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| • Nivel Normativo | Consejo Directivo (10 miembros) |
| • Nivel Ejecutivo | Dirección Ejecutiva             |
| • Nivel Operativo | Gerencia                        |

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama de la entidad.

## 7. Funcionarios principales de la entidad

En el **Anexo 3**, se presenta una relación de los principales funcionarios con: nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y al cargo durante la gestión bajo examen.



## II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Coronel, P.N.

**Lic. Johnny Vásquez Vásquez**

Director Ejecutivo

General de Brigada

**Franklyn B. Vittini Durán**

Ex-Director Ejecutivo

General de Brigada

**Lic. Víctor Ant. Campusano Jiménez**

Ex-Director Ejecutivo

### **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**

#### *Dictamen sobre los Estados Financieros*

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio **001762** de fecha 27 de agosto de 2009, basados en la facultad que le confiere a la institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2,29 y 30 de la Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, para auditar los Estados Financieros que se acompañan del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

#### *Responsabilidad de la Administración por los Estados de Financieros*

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de conformidad con las Leyes y Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



### ***Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los Estados Financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditorías Gubernamental y Guías Profesionales de Auditoría de la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

### ***Bases para la Opinión Con Salvedad***

Según se explica en el apartado V sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluídas en los Estados Financieros y notas explicativas, del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), correspondiente por el año terminado el 31 de diciembre de 2008, reflejan diversas desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:



Ref.	Descripción de los hallazgos	Importe total RD\$
1.1	Diferencia entre el balance según libros y el balance según banco	948,952.42
2.1	Diferencia entre las partidas reportadas por el contratista y las ejecutadas en la construcciones de las UNAPS	5,032,681.44
2.4	Diferencias con los precios unitarios de algunas partidas contempladas en el presupuesto con relación a los precios del mercado local en la construcciones de las UNAPS	869,346.60
3.1	Registros de cuentas por pagar, que carecen de los soportes que avalen esas deudas	12,317,721.46
4.1	Retenciones aplicadas a los proveedores de bienes y servicios y a la fecha no se ha pagado	1,110,785.53
5.1	Sobresueldo denominado "Especialismos", no sumado a su sueldo para fines de retención de impuesto sobre la renta	221,551.38

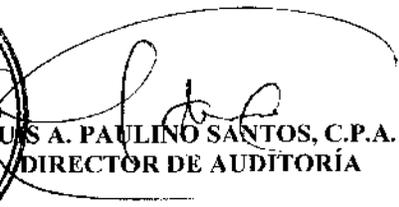
### *Opinión Con Salvedad*

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los Estados Financieros del 2008 pudiera tener los asuntos mencionados en los párrafos de "Bases para la Opinión con Salvedad", los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)** del 1ero de enero al 31 de diciembre del 2008, y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

26 de marzo de 2013  
Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana

  
EVELYN PEGUERO AURICH, C.P.A.  
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



  
LUIS A. PAULINO SANTOS, C.P.A.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

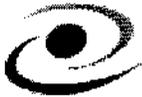


### III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la entidad se presentan en los Estados Financieros que se presentan en las siguientes páginas. Estos comprenden: Estado de Situación, el Estado de Ingresos y Gastos Consolidados, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)**  
**ESTADO DE SITUACIÓN**  
**Al 31 de diciembre de 2008**  
**(Valores expresados en RD\$)**

<u>ACTIVO</u>	<u>Notas</u>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>		
Efectivo en Caja		80,000.00
Efectivo en Banco de Reservas	2.1	46,066,023.63
Préstamos por Cobrar a Corto Plazo	2.2	27,158,764.87
Préstamos por Cobrar a Mediano Plazo	2.3	75,874,220.67
Préstamos por Cobrar a Largo Plazo	2.4	155,959,034.13
Préstamos por Cobrar a Relacionados	2.5	23,500,000.00
Cuentas por Cobrar a Miembros, P. N.	2.6	8,390,383.75
Provisiones para Cuentas Dudosas		-2,393,861.13
Certificados Financieros Banco de Reservas	2.7	28,100,000.00
Financiamiento por Cobrar Vacaciones	2.8	177,830.15
Financiamiento por Cobrar Electrodomésticos	2.9	12,334,618.78
Financiamiento por Cobrar Óptica	2.10	2,008,118.92
Financiamiento por Cobrar Pasajes Aéreos	2.11	91,175.40
Inv. Mat. Gastable y Activos P/Clasif. y Reg.	2.12	<u>39,582,270.92</u>
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>416,928,580.09</b>
<b>ACTIVOS FIJOS:</b>		
Activos fijos	2.13	334,993,486.02
Depreciación Acumulada		<u>-12,975,157.27</u>
<b>Activos Fijos Netos</b>		<b>322,018,328.75</b>
<b>ACTIVOS DIFERIDOS:</b>		
Seguro Pagado por Adelantado		501,424.63
Contrato Pagados por Adelantado		<u>18,687.50</u>
<b>Total Activos Diferidos</b>		<b>520,112.13</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b><u>739,467,020.97</u></b>
<b>PASIVOS:</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Fondo Plan Seguro de Vida	2.14	13,170,561.50
Fondo Plan Defunción Familiar	2.15	24,714,647.98
Fondo Plan Sueldo por Año	2.16	256,581,888.68
Fondo de Ahorros Miembros, P. N.	2.17	176,313,151.74
Documentos por Pagar a Relacionados	2.18	73,081,458.30
Cuentas y Retenciones por Pagar	2.19	18,223,950.73
Otras Cuentas por Pagar	2.20	<u>11,401,518.06</u>
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>573,487,176.99</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>		
Patrimonio	2.21	<u>165,979,843.98</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u>739,467,020.97</u></b>



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)  
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(Valores expresados en RDS)

1 de 2

**INGRESOS:**

**Operacionales**

Intereses Ganados por Préstamos Personales	49,453,215.48
Intereses Ganados por Préstamos Viejos	1,976.37
Intereses Ganados por Préstamos Electrodoméstico	2,579,728.77
Intereses Ganados por Préstamos Vacaciones	17,985.74
Intereses Ganados 3% por Préstamos Motocicletas	143,043.81
Intereses Ganados por Préstamos Pasajes Aéreos	1,446.76
Intereses Ganados 1% por Préstamos Plan Óptica	<u>52,845.20</u>
<b>Subtotal</b>	<b>52,250,242.13</b>

**No Operacionales**

Intereses Certificados Financieros Banco Reservas	1,308,642.99
Aporte del Gobierno Alimento para Humanos	8,123,436.94
Aporte del Gobierno para Combustibles y Lubricantes	5,375,000.00
Aporte del Gobierno para Sueldos y Especialismos	41,075,580.00
Aporte del Gobierno para Becas	12,700,027.03
Aporte del Gobierno para Viáticos dentro del País	3,005,000.00
Aporte del Gob. para Material Gastable y Limpieza	200,000.00
Aporte del Gob. para Adq. Equipos de Ofic. y Comp.	227,358.84
Aporte del Gob. para Comunicaciones	2,027,521.58
Aporte del Gob. para Regalía Pascual	1,258,707.07
Otros	<u>117,543.87</u>

**Subtotal**

**75,418,818.32**

**Total General**

**127,669,060.45**

**Gastos:**

**Administrativos**

Sueldos a Empleaos	18,380,945.15
Regalía Pascual	1,504,547.40
Seguro para Póliza	728,284.86
Energía Eléctrica, Agua y Basura	65,728.35
Impresos y Materiales Gastables	328,945.94
Comunicaciones y Cable T. V.	2,169,181.71
Reparación y Mantenimiento de Edificio	250,345.44
Representación y Relaciones Públicas	2,321,344.41
Combustibles y Lubricantes	6,101,984.51
Transporte	274,500.00
Impuestos y Gastos Legales	3,500.00
Honorarios Profesionales	484,450.00
Capacitación y Entrenamiento al Personal	215,522.00
Donaciones	3,536,083.75
Mayordomía y Limpieza	919,598.92
Uniformes (Prenda de Vestir)	221,027.75
Equipos de Deportes	69,136.00
Útiles de Cocina y Comedor	<u>21,573.38</u>



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(Valores expresados en RDS)

2 de 2

Refrigerios	2,577,503.79
Agasajos Navideños	4,825,554.64
Rep. y Mant. de Maquinarias, Mobiliarios y Equipos	1,073,620.52
Rep. y Mant. A Otros	389,751.32
Misceláneos	58,239.50
Provisión para Cuentas Incobrables	332,823.75
Viáticos dentro del País	8,828,424.62
Papelería y Materiales de Oficina	8,041,700.06
Especialismos al Personal	33,401,259.01
Aporte a Micmbros	200,000.00
Alimentos para Humanos	12,165,486.40
Enseres de Oficina	237,703.56
Gastos de Ayudas Varios	3,003,912.12
Gastos de Becas	12,700,027.03
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	333,225.20
Acondicionamiento de Terrenos	12,699.82
Decoración, Embellecimientos y Ornatos	5,600.00
Varios	<u>258,298.81</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>126,042,529.72</u></b>
<b>Financieros</b>	
Servicios Bancarios	736,400.93
Sanciones Moras y Penalizaciones	155,033.91
Pago 0.15% Empleados Feliz	<u>2,285.95</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>893,720.79</u></b>
<b>Total General</b>	<b><u>126,936,250.51</u></b>



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO**  
Año terminado el 31 de diciembre de 2008  
(Valores expresados en RD\$)

Ingresos por Desc. a Miembros de la P.N. y Civiles	439,332,944.31
Aporte del Gobierno para Sueldo por Año	2,400,000.00
Aporte del Gobierno Alimentos para Humanos	5,054,393.74
Intereses Ganados en Certificados Financieros	1,308,642.99
Cheque Reintegrados	5,420,262.84
Depósitos a Cuentas Corrientes	<u>12,977,057.27</u>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>466,493,301.15</b>
<b><u>Desembolsos</u></b>	
Gastos Financieros	(955,397.52)
Ck Emitidos Cuentas Corrientes (Programas, Otros)	<u>(380,083,402.01)</u>
<b>Total de Desembolsos</b>	<b>(381,038,799.53)</b>
<b>Efectivo Neto Provisto en Actividades Operativas</b>	<b><u>85,454,501.62</u></b>
<b><u>Flujo de Efectivo en Actividades de Inversión:</u></b>	
Cancelaciones de Certificados Financieros	27,000,000.00
Apertura de Certificados Financieros	(47,500,000.00)
Construcciones de las UNAP (Azua, San Juan, Barahona)	(16,668,795.29)
Adquisición de Activos (Mobiliarios y Equipos, Otros)	<u>(11,486,197.94)</u>
<b>Efectivo Neto Provisto en Actividades de Inversión</b>	<b>(48,654,993.23)</b>
<b><u>Flujo de Efectivo en Actividades de Financiamientos:</u></b>	
Nota de Débito por Ajuste de Balance	8,063.42
Nota de Debido Por Cargo Aplicado a Cta.	42,870.42
Nota de Crédito Pago Programa Empleado Feliz	<u>(1,526,252.70)</u>
<b>Efectivo Neto Provisto en Actividades de Financiamientos</b>	<b>(1,475,318.86)</b>
Aumento (Disminución) Neto en el Efectivo	35,324,189.53
Balance al Inicio del Año	<u>10,713,346.91</u>
<b>Efectivo al Final del Año</b>	<b><u>46,037,536.44</u></b>

FUENTE: Estados Financieros



**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA  
POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)  
NOTAS  
31 de Diciembre de 2008  
(Valores expresados en RDS)**

**1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

**1.1 Base de presentación**

Los Estados Financieros del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)** han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, aplicables a las entidades del sector público. Los mismos están presentados en pesos dominicanos y preparados sobre la base del costo histórico. Las políticas contables más abajo descritas han sido preparadas consistentemente.

**1.2 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos originados por las operaciones del **Instituto de la Seguridad Social de la Policía Nacional** son registrados utilizando el método de lo devengado. Las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registradas como ingresos bajo el método de lo percibido.

También recibe ingresos propios provenientes de los intereses que generan los programas crediticios o cualquier otra actividad en la cual se obtenga beneficios como son: préstamos personales, créditos especiales e inversiones en certificados financieros.

**1.3 Reconocimiento de costos y gastos**

El **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)** reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

**1.4 Activo fijo y depreciación acumulada**

**1.4.1 Costo de Adquisición**

Los activos fijos se registran al costo de adquisición o construcción. Se capitalizan aquellos costos incurridos que extiendan la vida útil estimada de los bienes.



### 1.4.2 Depreciación

El método para calcular la depreciación de los activos fijos es por la línea recta de acuerdo a la vida útil estimada de cada activo.

### 1.5 Monedas en que se aplican los valores

Los valores en los Estados financieros se expresan en pesos dominicanos. La entidad no posee transacciones en moneda extranjera.

### 1.6 Prestaciones laborales

Los miembros de la Policía Nacional tienen un plan de ahorros en base a un descuento mensual de un 1 % del sueldo bruto, los cuales son devueltos a sus respectivos beneficiarios al momento en que sean separados de las filas de la Institución por la causa que fuere, además de los intereses generados a una tasa de interés anual de un 4 %, cuyo valor se suma al capital.

### 1.7 Impuesto sobre la renta

El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), en virtud de lo que establece el artículo 299 literal (d) del Código Tributario (Ley 11-92) y sus diversas modificaciones sobre instituciones sin fines de lucro, está exenta del pago del impuesto sobre la renta. Sin embargo, deben fungir como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como de aquellos bienes o servicios comprados o prestados a la entidad por personas físicas y jurídicas.

## 2. Notas

### 2.1 Efectivo en Banco de Reservas

La posición financiera de esta cuenta revelada en el Estado de Situación, refleja la siguiente situación:

Denominación	Monto
Cuenta Gastos operacionales	1,294,482.27
Cuenta Fondos de Préstamos Personales	1,681,645.52
Cuenta Fondos de Ahorros	738,532.22
Cuenta Sueldos por Año	41,048,241.74
Cuenta Plan de Defunción Familiares Directos	149,034.21
Cuenta Seguro de Vida y Accidentes Profesionales	292,587.08
Cuenta Óptica-Plan Bienestar Social	699,481.14
Cuenta Operaciones Créditos Especiales	162,019.45
<b>Total RDS</b>	<b><u>46,066,023.63</u></b>



## 2.2 Préstamos por cobrar a corto plazo

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Préstamos por cobrar a Oficiales Generales	10,426.48
Préstamos por Cobrar a Oficiales Superiores	19,878.91
Préstamos por Cobrar a Oficiales Subalternos	2,344,333.84
Préstamos por Cobrar Alistados	24,368,183.52
Préstamos por Cobrar Asimilados	415,942.12
<b>Total RDS</b>	<b><u>27,158,764.87</u></b>

## 2.3 Préstamos por cobrar a mediano plazo

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Préstamos por cobrar a Oficiales Generales	3,984.31
Préstamos por Cobrar a Oficiales Superiores	3,031,362.68
Préstamos por Cobrar a Oficiales Subalternos	26,697,360.82
Préstamos por Cobrar Alistados	46,098,708.14
Préstamos por Cobrar Asimilados	32,804.72
<b>Total RDS</b>	<b><u>75,864,220.67</u></b>

## 2.4 Préstamos por cobrar a largo plazo

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Préstamos por cobrar a Oficiales Generales	201,707.82
Préstamos por Cobrar a Oficiales Superiores	41,824,683.87
Préstamos por Cobrar a Oficiales Subalternos	95,400,836.99
Préstamos por Cobrar Alistados	18,427,988.99
Préstamos por Cobrar Asimilados	103,816.46
<b>Total RDS</b>	<b><u>155,959,034.13</u></b>



## 2.5 Préstamos por cobrar a relacionados

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Jefatura P. N. (Plan de Vivienda)	21,000,000
IEESPON (Academia 2 de Marzo)	2,000,000
Intendencia General, P.N.	500,000
<b>Total RDS</b>	<b><u>23,500,000</u></b>

## 2.6 Cuentas por cobrar a miembros, P.N.

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Cuentas por Cobrar a Miembros, P.N.	317,000.10
Cuentas por Cobrar a Miembros empleados feliz	9,665.64
Préstamos por Cobrar (Prestamos Viejos)	7,173,552.74
Cuentas por Cobrar Plan Defunción	35,990.00
Cuentas por Cobrar Seguro de Vida y Accidentes	849,175.27
Cuentas por Cobrar Banco de Reservas (Cargos Bancarios)	5,000.00
<b>Total RDS</b>	<b><u>8,390,383.75</u></b>

## 2.7 Certificados financieros Banco de Reservas

La posición financiera de esta cuenta refleja la siguiente situación:

<u>Oficina</u>	<u>Certificado Financiero No.</u>		<u>Monto</u>
Suc. Plaza Florida	402-01-165-001034-3	Defunción Familiar	900,000.00
	402-01-030-014661-0	Óptica P. B. Social	1,000,000.00
	402-01-030-014892-3	Óptica P. B. Social	2,200,000.00
	402-01-030-016325-6	Óptica P. B. Social	500,000.00
	402-01-030-014890-7	Fondos de Ahorros	1,800,000.00
	402-01-030-016323-0	Fondos de Ahorros	2,000,000.00
Suc. San Martin	402-01-030-014506-1	Defunción Familiar	700,000.00
	402-01-030-014581-9	Defunción Familiar	500,000.00
	402-01-030-016320-5	Defunción Familiar	2,500,000.00
	402-01-030-016267-5	Préstamos Personales	14,500,000.00
	402-01-030-014663-7	Seguro de Vida y Accid.	500,000.00
	402-01-030-014624-8	Seguro de Vida y Accid.	1,000,000.00
<b>Total RDS</b>			<b><u>28,100,000.00</u></b>



## 2.8 Financiamientos por cobrar vacaciones

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Vacaciones por Cobrar a Oficiales Superiores	21,239.51
Vacaciones por Cobrar a Oficiales Subalterno	147,172.18
Vacaciones por Cobrar Alistados	9,418.46
<b>Total RDS</b>	<b><u>177,830.15</u></b>

## 2.9 Financiamientos por cobrar electrodomésticos

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Electrodomésticos por Cobrar a Oficiales Generales	865,815.37
Electrodomésticos por Cobrar a Oficiales Superiores	1,343,260.31
Electrodomésticos por Cobrar a Oficiales Subalternos	4,866,117.41
Electrodomésticos por Cobrar Alistados	4,937,120.37
Electrodomésticos por Cobrar Asimilados	322,305.32
<b>Total RDS</b>	<b><u>12,334,618.78</u></b>

## 2.10 Financiamientos por cobrar Óptica Plan B. Social

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Financiamientos por Cobrar Óptica A Miembros P.N.	1,993,162.28
Financiamientos por Cobrar Óptica A Empleados Civiles	14,956.64
<b>Total RDS</b>	<b><u>2,008,118.92</u></b>

## 2.11 Financiamientos por cobrar pasajes aéreos

Al 31 de diciembre 2008 la composición de este rubro presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Pasajes por Cobrar a Oficiales Superiores	25,290.31
Pasajes por Cobrar a Oficiales Subalternos	38,468.87
Pasajes por Cobrar Alistados	27,416.22
<b>Total RDS</b>	<b><u>91,175.40</u></b>



## 2.12 Inventario de material gastable y activos para clasificar y registrar

Los inventarios del ISSPOL, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se encuentran constituidos de la siguiente manera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Inventario de Enseres de Oficina	173,331.00
Inventario de Papelería y Materiales Gastables	2,075,342.26
Inventario de Materiales de Limpieza E Higiene	1,083,769.40
Inventario de Enseres de Cocina Varios	109,237.31
Inventario de Activos por Clasificar **	36,140,590.95
<b>Total RDS</b>	<b><u>39,582,270.92</u></b>

\*\* En esta cuenta se registran los activos adquiridos para uso de la entidad, los cuales se registran en esta cuenta hasta su puesta en uso; le dan la salida en el almacén, se codifica y lo registran en el sistema en la cuenta correspondiente de activos fijos.

## 2.13 Activos fijos

Los bienes de uso propiedad del ISSPOL, al cierre del período terminado al 31 de diciembre de 2008, presentan un valor residual de RD\$322,018,328.75, según detalle de su composición a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Terrenos	26,927,629.00
Edificaciones y Cabañas	43,282,078.05
Mobiliarios, Equipos de Oficina y Transporte	15,981,135.52
Otros Activos	9,740,853.15
Terminación Construcción Hospital	184,456,210.33
Acondicionamiento Terrenos Canódromo Trans.	5,107,217.41
Terminación Construcción ARS-ISSPOL	12,063,515.61
Acondicionamiento Edif. Supermercado ISSPOL	16,640,544.96
Acondicionamiento Cuerpo Med. y Sanidad Policial	1,174,618.45
Construcción Almacén de Medicamentos ARS-ISSAPOL	2,950,888.25
Construcción de la UNAP de Barahona	5,965,757.32
Construcción de la UNAP de Azua	4,943,225.30
Construcción de la UNAP de San Juan de la Maguana	5,759,812.67
<b>Subtotal RDS</b>	<b><u>334,993,486.02</u></b>
<b>Depreciación Acumulada</b>	<b>-2,403,685.46</b>
Depreciación Acumulada Edificaciones	-8,105,052.77
Depreciación Acum. Mobil. Eq. de ofic. y transp. Liviano	-2,466,419.04
Depreciación Acumulada a otros Activos	-12,975,157.27
<b>Total RDS</b>	<b><u>322,018,328.75</u></b>



## 2.14 Fondo Plan Seguro de Vida y Accidente, P.N.

El Fondo Plan Seguro de Vida y Accidente, P. N. está compuesto por:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Seguro de Vida a Oficiales Generales	868,913.58
Seguro de Vida a Oficiales Superiores	2,754,195.66
Seguro de Vida a Oficiales Subalternos	2,746,872.33
Seguro de Vida Alistados	4,339,908.33
Seguro de Vida Asimilados	1,841,856.63
Seguro de Vida A Empleados Civiles	618,814.97
<b>Total RDS</b>	<b><u>13,170,561.5</u></b>

## 2.15 Fondo Plan Defunción Familiar, P.N

Esta cuenta está compuesta como sigue:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Defunción Familiar a Oficiales Generales	297,120.93
Defunción Familiar a Oficiales Superiores	4,655,195.04
Defunción Familiar a Oficiales Subalternos	1,579,156.26
Defunción Familiar Alistados	14,112,413.41
Defunción Familiar Asimilados	2,886,661.25
Defunción Familiar A Empleados Civiles	1,184,101.09
<b>Total RDS</b>	<b><u>24,714,647.98</u></b>

## 2.16 Fondo Plan Sueldo por Año, P. N.

La composición del Fondo Plan Sueldo por Año, P. N. al 31 de diciembre del 2008, presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Sueldo por Año a Oficiales Generales	32,196,201.48
Sueldo por Año a Oficiales Superiores	25,419,232.67
Sueldo por Año a Oficiales Subalternos	64,384,936.56
Sueldo por Año Alistados	97,855,209.81
Sueldo por Año Asimilados	27,066,956.21
Indemnización	7,059,351.95
Aporte del Gob. Para prestaciones laborales	2,600,000.00
<b>Total RDS</b>	<b><u>256,581,888.68</u></b>



### 2.17 Fondo de Ahorros a Miembros P. N.

La composición del Fondo de Ahorros a Miembros P. N. al 31 de diciembre del 2008, presenta la siguiente situación financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Ahorros a Oficiales Generales	7,948,540.46
Ahorros a Oficiales Superiores	8,760,390.42
Ahorros a Oficiales Subalternos	37,593,030.98
Ahorros Alistados	111,854,450.61
Ahorros Asimilados	8,678,159.44
Ahorros a Empleados Civiles	1,478,579.83
<b>Total RDS</b>	<b><u>176,313,151.74</u></b>

### 2.18 Documentos por pagar a relacionados

Los saldos acreedores del ISSPOL a favor de relacionados, al término del período 31 de diciembre de 2008, presenta la siguiente situación de endeudamiento:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Documentos por pagar Comité de Retiro	69,581,458.30
Valor por transferir Junta de Retiro	3,500,000.00
<b>Total RDS</b>	<b><u>73,081,458.30</u></b>

### 2.19 Cuentas por pagar proveedores

Los saldos acreedores del ISSPOL a favor de proveedores, al término del período 31 de diciembre de 2008, presenta la siguiente situación de endeudamiento:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Cuentas por pagar proveedores de materiales ferret.	51,449.56
Cuentas por pagar proveedores de servicios	1,673,553.61
Cuentas por pagar proveedores de materiales	3,013,203.55
Retenciones y acumulaciones por pagar	619,288.48
Retenciones del 5% proveedores del estado	2,721,545.86
Cuentas por pagar a proveedores de artículos varios	10,144,909.67
<b>Total RDS</b>	<b><u>18,223,950.73</u></b>



## 2.20 Otras cuentas por pagar

Los saldos acreedores del ISSPOL de otras cuentas por pagar, al término del período 31 de diciembre de 2008, presenta la siguiente situación de endeudamiento:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Difer. Valor planes pcnd/conciliar	71,715.28
Asociación para el Desarrollo Educativo Inc.	1,051,800.41
Cuentas por pagar a miembros	1,175.00
Banco de Reservas	34,000.00
Programa empleado Feliz	3,048,881.65
Plan Seguro Médico a Miembros P. N.	7,193,945.72
<b>Total RDS</b>	<b>11,401,518.06</b>

## 2.21 Capital Social

La composición del patrimonio institucional y de los resultados operacionales al 31 de diciembre presenta la siguiente posición financiera:

<u>Denominación</u>	<u>Monto</u>
Beneficio o Pérdida del período	732,859.94
Beneficio Acumulado años anteriores	62,767,380.97
Ajuste de años anteriores	-407,736.88
Recibido de valores Part. de la P. N. en ISSFFAA	102,887,339.95
<b>Total RDS</b>	<b>165,979,843.98</b>



## IV. CONTROL INTERNO

### 1. Introducción

Como parte del proceso de auditoría, se realizó una evaluación de la estructura de Control Interno del **Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL)**, que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, debe estar integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control
2. Valoración y Administración de Riesgos
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Evaluación

La Ley 10-07 también establece: "**Artículo 25.- Responsables del Control Interno.** El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

Cada componente contiene muchos controles, pero los auditores se concentran en aquéllos diseñados para impedir o detectar errores materiales en las informaciones financieras y la protección y salvaguarda de los activos de la entidad.

### 2. Resumen del Informe de Control Interno

A continuación se presenta un resumen de las observaciones que ocurrieron en la evaluación de control interno realizada con anterioridad a la ejecución de esta auditoría financiera:

- a) La Institución cuenta con un organigrama, que data del año 2001, con modificaciones del 29 de marzo de 2007. En la actualidad la entidad se encuentra nueva vez revisando el organigrama y el manual de funciones, para actualizar alguna Estructura Organizativa y Funcional del Instituto.



- b) La Gerente de Planificación y Procesamientos de Datos manifestó que no poseen planificación estratégica, que se va planificando en la medida que se presentan las necesidades de la institución, además los Gerentes planifican reuniones y de acuerdo a las conclusiones a que se llegue se le presentan al Director para fines de estudio y aprobación.
- c) En el ISSPOL, existe una Gerencia de Auditoría Interna que no está en línea de asesoría del Consejo, ni del Director General.
- d) La Gerencia de Planificación y Procesamientos de Datos del ISSPOL, no cuenta con un sistema para evaluar sus riesgos, se rigen por las directrices trazadas en el manual de funciones de la entidad, para el control interno.
- e) Las conciliaciones bancarias carecen de las firmas de los responsables de su revisión y aprobación.
- f) No existe encargado de cuentas por cobrar.
- g) El encargado de compras no realiza registro de las operaciones de compras.
- h) No lleva un tarjetero control de inventario de los materiales y equipos comprados para uso administrativo.
- i) El Manual de Funciones de la entidad establece las funciones principales del Encargado de Compras, el cual es responsable de ejecutarlas.
- j) En el análisis de revisión a una muestra de los expedientes de personal se verificó que carecen de certificación médica, copia de la Cédula de Identificación Personal, Foto, Certificado de grado académico y Certificado de no Delincuencia.
- k) No se elabora un registro detallado o tarjeta de existencia de manera individual para cada vehículo, donde se identifique a la persona que utiliza el mismo, la fecha en que se asignó para su uso, el horario de entrada y salida del mismo, kilometraje recorrido, consumo de combustibles y lubricantes semanal y/o mensual, entre otros.
- l) Se verificó la existencia de vehículos de la entidad que no están rotulados.
- m) Se verificó que los tickets de combustible lo administra el Gerente Financiero.



### 3. Observaciones adicionales sobre el Control Interno

#### 3.1 Registros

Las entradas de diario carecen de las firmas de los responsables de su revisión y aprobación.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Procedimientos de registros contables para formulación de los Estados Financieros e informes de Ejecución Presupuestaria, en su Acápito G) explica: *“Las entradas de diarios deben ser firmadas por las personas que las preparan y quienes las revisan, para su validación.”*

#### Recomendación

Que todos los registros de la entidad sean firmados y revisados por las personas competentes a fin de evitar errores de registros.

#### 3.2 Desembolsos

Los comprobantes justificativos de los desembolsos (facturas) que soportan el pago de los cheques emitidos no son cancelados con el sello fechador con la inscripción “PAGADO”, para evitar probable duplicidad de pagos.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para el Área de Banco (Desembolsos), numeral 13) establece: *“La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado” en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación.”*

#### Recomendación

Adquirir el sello con la inscripción “PAGADO” a los fines de cancelar las facturas que soportan el pago de los cheques emitidos, para evitar duplicidad de pagos.

#### 3.3 Efectivo en Caja y Banco

##### 3.3.1 Caja Chica

- a) En la última reposición de caja chica realizada en fecha 29 de agosto de 2009, por un monto de **RD\$70,237.41**, se observó que el 100% de los soportes que avalan los Comprobantes de Caja definitivos no contienen el sello de pagado.



El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para el Fondo de Caja Chica numeral 6) establece: *“La documentación justificativa de los pagos por caja chica deberán cancelarse con un sello fechador con la inscripción pagado y a la fecha del desembolso.”*

b) Asimismo, la reposición se efectuó cuando se había agotado el 87 % del fondo, al respecto el numeral 7) de los referidos controles internos establece: *“Para la reposición del fondo de caja chica, debe haberse consumido el 60 % del monto total del mismo.”*

### Recomendación

Velar por el cumplimiento de los Controles Internos Fondo de Caja Chica.

#### 3.3.2 Banco

En las cuentas corrientes del ISSPOL se evidenció al 31 de diciembre de 2008, la existencia de cheques en tránsito por más de seis (6) meses por valor de **RDS\$585,718.46**, según se muestra a continuación y de forma más detallada en el **Anexo 4**:

Cuenta Corriente No.	Nombre de la cuenta	Valor RDS
030-007699-1	Ahorros ISSPOL	50,654.94
030-007697-5	Préstamos Personales	319,000.00
030-007701-7	Gastos Operacionales	176,101.52
030-007700-9	Defunción Familiar	38,100.00
030-008422-6	Óptica ISSPOL	1,862.00
<b>Total</b>		<b>585,718.46</b>

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para el Área de Bancos (Desembolsos), numeral 18) establece: *“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada periodo. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los periodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes).”*

### Recomendación

Reintegrar los cheques con más de seis (6) meses de emitidos, con el objetivo saber la disponibilidad real del efectivo para la toma de decisiones administrativas.



### 3.4 Activos fijos

#### 3.4.1 Mobiliarios y Equipos

- a) En el inventario suministrado por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) se constató la existencia de activos fijos que no están registrados en el mismo.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, de los Activos Fijos, numeral 4) establece: *“Cada activo fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador.”*

Cabe señalar, que debido a esta condición el Encargado del Departamento de Contabilidad, del ISSPOL nos comunicó que los activos fijos adquiridos durante el período del 2008 no registrados, han procedido a incorporarlos al módulo de Activos Fijos.

- b) Los Mobiliarios y Equipos de Oficina no están respaldados por una póliza de seguros contra pérdidas e incendio, al respecto numeral 6) del citado Control Interno establece: *“Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de esta debe ser revisada periódicamente.”*

#### Recomendaciones

1. Actualizar el inventario de mobiliarios y equipos a los fines de registrar la totalidad de los activos de la entidad por departamentos.
2. Proceder a proteger los activos fijos de la entidad con una póliza de seguros, de manera tal que los mismos sean recuperables en caso de pérdida, robo o siniestro.

#### 3.4.2 Equipos de Transporte

- a) Se verificaron dos autobuses Toyota Coaster año 2008, color blanco, chasis Nos. JTGFB518201021564 y JTFB518601026475 para transportar el personal del ISSPOL, los cuales carecen de las matrículas. Asimismo, una Camioneta Toyota Hilux, Modelo LN85L, Placa No. L229337 a nombre del Sr. José Rafael Albino Sánchez, CIE No. 031-0303097-3, que a la fecha no se le ha hecho el traspaso de matrícula a nombre de la entidad.



- b) También existe una matrícula extraviada, correspondiente al vehículo de motor marca SUZUKI año 2006, color blanco, placa No. G060950, chasis No. JS3TD54V664102782, según denuncia de fecha 17 de septiembre de 2009, hecha en el Departamento de Investigaciones Crímenes y Delito Contra la Propiedad, P.N., con asiento en el Destacamento P.N., Plan Piloto, D.N., puesta por el 1er. P.N. Teniente Santo Lora Báez, CIE No. 001- 1185119-2, en representación de la entidad.

La Ley 241-67 Sobre Tránsito de Vehículos del 28 de diciembre de 1967, Artículo 1 expresa en el Título I Definiciones el significado de la Matrícula: *“Documento expedido bajo las disposiciones de la Ley 241-67 Sobre Tránsito de Vehículos, comprobatorio del derecho de propiedad de un vehículo de motor o remolque, que certifica su inscripción, y lo autoriza a transitar por las vías públicas.”*

El Encargado de Transportación Mayor P.N. Reynaldo Paniagua Ogando, CIE No. 001-1185119-2, manifestó que la entidad está realizando los trámites correspondientes en la Dirección General de Impuestos Internos, para adquirir las matrículas, para igual cantidad de vehículos.

### Recomendaciones

1. Gestionar las matrículas de los autobuses adquiridos en el año 2008 así como la matrícula perdida.
2. Realizar el traspaso de la matrícula del vehículo que no está a nombre del ISSPOL.

### 3.4.3 Otros Activos

Se determinó diferencia de **RDS\$89,320.00**, debido al registro erróneo en el mes de diciembre de 2008 en la cuenta Otros Activos (100-12001-008) de un software (Licencia Programa de Administración y Control de Asistencia), debiendo afectar la cuenta inventario de mercancía pendiente de registrar (100-11750-001).

Las Normas de Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público, emitidas por la DIGECOG que en las Cualidades de la Información Contable, establece la Veracidad, cito: *“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.”*



## Recomendación

Instruir para que las funciones de monitoreo y supervisión de los documentos, se lleven a cabo de manera oportuna de tal manera que se eviten errores de registros.

### 3.5 Construcción de las UNAPS

- a) El ISSPOL no le solicitó al contratista de la Unidades de Atención Primarias en Salud edificadas en Azua, Barahona y San Juan de la Maguana la presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento, después de los 30 días de haber iniciado la obra; tampoco se cumplió con la presentación de la Póliza de Garantías de Anticipos, ni la póliza de fidelidad previa a la firma de los Contratos.

Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006 dispone en el Capítulo V Contenido y Forma de los Contratos, Artículos Nos. 28 y 30 lo siguiente: *“El Contrato para considerarse válido, contendrá cláusula obligatoria referida a: Antecedente, objeto, precio, ajuste de precio, equilibrio económico-financiero, garantías, Modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si se ha acordado, liquidación solución de controversia y las de más acorde con la naturaleza de la contratación y con la condición que establece el reglamento de la presente ley.”* y *“Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la ley presente.”*

Párrafo II: *“Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.”*

- b) El ISSPOL realizó pagos de avances iniciales entre un 43% y un 60% más de lo que instituye el decreto que reglamenta el porcentaje a entregar, como describimos a continuación:

Fecha del Contrato	Obras	Monto de la Obra	% Avance S/Contrato	Avance
17/03/2008	UNAPS Azua	4,943,225.30	60%	2,965,935.18
21/04/2008	UNAPS San Juan de la Maguana	5,169,990.32	43%	2,224,451.39



Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y su Reglamento, Decreto No. 490-07, del 4 de septiembre de 2007, en el Artículo 121, Capítulo III De la Ejecución de los Contratos, dispone: *“Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo.”*

### **Recomendación**

Dar cumplimiento a lo establecido en los contratos que estipulan el pago de póliza de seguro por ante el Banco de Reservas de la República Dominicana, para garantizar los proyectos, y todos los requerimientos concernientes al pago de tributos, cotizaciones a la Seguridad Social, así como toda otra documentación concerniente a la materia.

### **3.6 Ingresos**

- a) Durante los meses de enero, mayo, julio y agosto 2008 el Departamento de Tesorería no depositó oportunamente los ingresos extrapresupuestarios, depositando los mismos hasta con 4 días después de haber ingresado.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para el Área de Caja (Recepción), numeral 5) indica: *“Todos los ingresos deben ser depositados íntegramente a más tardar el siguiente día laborable...”*.

- b) Los recibos de ingresos no son sellados por el cajero, a pesar de que el numeral 2) de los referidos Controles Internos, establece: *“Todos los ingresos de efectivo deben hacerse constar en un recibo de ingreso, el cual debe ser firmado y sellado por el cajero.”*

### **Recomendación**

Instruir al Tesorero, para que en lo adelante, proceda a realizar los depósitos de la entidad a más tardar al siguiente día laborable, con el objetivo de evitar mal uso o pérdida del mismo. Asimismo, ordenar a las cajeras para que sellen los recibos de ingresos de la entidad.

### **3.7 Alimentos para Humanos**

El ISSPOL realiza las compras de Alimentos para Humanos a través del Administrador de la Cafetería-Comedor, desembolsos que no poseen los soportes justificativos de las compras efectuadas. Además carecen de la cotización y orden de compra correspondiente.



El Manual de la Contraloría General de la República en los Controles Internos, para el Proceso de Compras, numerales 1), 9) y 13) enuncia: *“Todas las compras deben estar amparadas por órdenes de compras pre numeradas, debe llevar el sello gomígrafo de la institución y estar firmada por incumbente de mayor jerarquía.”*,

*“Verificar las cotizaciones de los proveedores.”* y

*“Todas las compras se harán de una forma práctica, abierta y en libre competencia.”*

Además, el referido Manual, en los Controles Internos, para el Área de Banco (Desembolsos) numeral 10), cita: *“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.”*

### Recomendación

Todo pago efectuado por la entidad para compra de Alimentos para Humanos debe contener los soportes que justifiquen dichos gastos tales como facturas, cotizaciones del proveedor y órdenes de compras.

### 3.8 Compras

Compras ascendentes a **RD\$54,725.90**, cuyo legajo carece de las órdenes de compras correspondientes, según detalle:

Fecha	Cheque No.	Proveedor	RNC No.	Valor
13-Feb-08	14661	La Dolcerie de Natalia, C. por A.	130-29918-8	6,119.35
15-Feb-08	14666	Logomar C. por A.	101-16205-8	42,379.80
02-Abr-08	14928	Delta Comercial, C. por A.	101-01193-9	6,226.75
<b>Total RD\$</b>				<b>54,725.90</b>

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para el Área de Banco (Desembolsos) y del Proceso de Compras numerales. 10) y 1) respectivamente señalan: *“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que lo firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa.”*

*“Todas las compras deben estar amparadas por órdenes de compras pre numeradas, debe llevar el sello gomígrafo de la institución y estar firmada por incumbente de mayor jerarquía.”*



## Recomendación

Cumplir con las normativas que indica la Contraloría General de la República, sobre las formalidades de los documentos que intervienen en los procesos de compras.

### 3.9 Contratos

- a) Se evidenció que los contratos no tienen el sello de la entidad, ni de la compañía contratada.
- b) El ISSPOL suscribió tres contratos de servicios para la construcción y remodelación de las Unidades de Atención Primarias en Salud (UNAPS) ubicadas en Barahona, San Juan de la Maguana y Azua por un total contratado de **RDS15,631,269.59**.

De acuerdo a las características de ejecución de las obras, estos contratos no son de servicios, si no de obras, tal como lo establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006, Capítulo II Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, Artículo 4, Definiciones básicas, las que definen las **Obras** como: *"Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras."*

- c) Además de que, para estas construcciones y remodelaciones la entidad no se sometió a los procedimientos de selección a los que estaba sujeta esta contratación que conforme a los umbrales para el proceso de compras y contratación le corresponde por Comparación de Precios, según lo establece el Artículo 16, numeral 5) de la referida Ley:

*"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;"*



Para el año 2008, el umbral aplicable era como sigue:

Descripción	Obras	Bienes	Servicios
Licitación Pública	147,429,988.00	2,441,736.00	2,441,736.00
Licitación Restringida	61,429,162.00	1,965,733.00	1,965,733.00
Sorteo de Obra	36,857,497.00	-	-
Comparación de Precios	9,828,666.00	368,575.00	368,575.00
Compras menores	-	49,143.00	49,143.00

### Recomendaciones

1. Cumplir con el proceso de licitación, tal y como lo establecen las Leyes 340-06 y 449-06, así como el Reglamento de Aplicación 490-07.
2. Que se cumpla con las características de ejecución de la obras, ya que los contratos deben de ajustarse a los parámetros formales, en función de lo que es servicio y lo que son de obras, tal y como lo establece la Ley 340-06 en el Artículo 4, Sobre las Definiciones básicas, las que definen las obras y los servicios



## V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

### 1. Efectivo en Banco

#### 1.1 Balances según libros versus banco

Se determinaron diferencias por **RD\$948,952.42** al 31 de diciembre de 2008, entre el balance conciliado según banco por RD\$2,032,477.87 y el balance conciliado según libro por RD\$2,981,430.29, según desglose:

Nombre de la Cuenta	Cuenta Corriente No.	Balance S/ Libro	Balance S/ Banco	Diferencia
Gastos Operacionales	030-007701-7	2,273,396.68	1,294,482.27	978,914.41
Ahorros ISSPOL	030-007699-1	708,033.61	737,995.60	-29,961.99
<b>Total RD\$</b>		<b>2,981,430.29</b>	<b>2,032,477.87</b>	<b>948,952.42</b>

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para Área de Banco (Desembolsos), expresa en el numeral 18) *Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período. Las conciliaciones deben ser preparadas por personas independientes del manejo y registro del efectivo. Estas personas deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes).*

Esto es debido a diferencias de años anteriores que no han sido ajustadas en los libros de banco.

#### **Recomendación**

Realizar los ajustes correspondientes para mantener los libros actualizados.

#### **Reacción de la Entidad:**

General de Brigada  
**Franklyn B. Vittini Duran**

*En lo que se refiere a la diferencia entre el balance según libros y el balance según banco, esa diferencia se refleja desde el inicio de las primeras operaciones del Instituto y se designaron varias comisiones para regularizar esa anomalía.*



General de Brigada

**Lic. Víctor Ant. Campusano Jiménez**

*En lo se refiere a los ajustes de las diferencias entre el balance en libros y el balance en bancos, creamos una comisión que se encargó de realizarlos para que los libros presentaran los balances reales existentes.*

**Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Se mantiene el punto tal y como está expresado en el Informe Provisional, debido a que la entidad ha implementado las recomendaciones emanadas del equipo de auditores actuantes.

**2. Construcciones de las Unidades de Atención Primaria en Salud, (UNAPS)**

Para la ejecución de la construcción de las UNAPS ubicadas en Barahona, Azua y San Juan de la Maguana, el ISSPOL realizó contratos por **RDS\$15,631,269.59** a favor de Reyes Fanini, Ingenieros y Arquitectos Asociados, (REFA), C. por A., RNC No. 1-24-01267-8 representada por el Ing. Max Rafael Fanini Saldaña portador de la CIE No. 001-1167417-2, según detallamos a continuación:

Contratos		Total Pagado	UNAPS
Fecha	Monto		
15/12/2007	5,518,053.97	4,843,361.93	Barahona
17/03/2008	4,943,225.30	4,943,225.30	Azua
21/04/2008	5,169,990.32	4,943,225.31	San Juan de la Maguana
<b>Total RD\$</b>	<b>15,631,269.59</b>	<b>14,729,812.54</b>	

**2.1 Diferencia entre las partidas reportadas y las ejecutadas**

Diferencias que ascienden a **RDS\$5,032,681.44** entre las partidas reportadas y las ejecutadas en cada una de las UNAPS, tal y como describimos en el **Anexo 5, 8 y 9**.

Centro	Valor Reportado	Valor Verificado	Diferencia
UNAPS Barahona	3,571,876.10	2,097,570.18	1,474,305.92
UNAPS Azua	3,882,061.49	2,080,518.71	1,801,542.78
UNAPS San Juan de la Maguana	3,851,894.51	2,095,061.77	1,756,832.74
<b>Total RD\$</b>	<b>11,305,832.10</b>	<b>6,273,150.66</b>	<b>5,032,681.44</b>



## 2.2 Daños en edificación

Además, en la UNAPS de San Juan de la Maguana, se verificó en los muros exteriores de la edificación, así como en el muro de la verja perimetral la presencia de grietas que requieren de una corrección inmediata.

Por lo antes expuesto, se requerirá al contratista, las Pólizas de Vicios Ocultos que dispone la Ley La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 30, establece lo siguiente: “*Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley*”.

*Párrafo II. Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.*

## 2.3 Partidas no presupuestadas

Asimismo, en cada una de las UNAPS se verificaron partidas no contempladas en el presupuesto ni en el reporte de pago, las cuales carecen de los documentos soportes que avalen estas partidas, citadas a continuación:

### INSTALACIONES ELECTRICAS:

- Baños: (bombillo con roseta) x2
- Pasillo: un ojo de buey
- Entrada: una Lámpara de roseta
- Lámpara de patio tipo secador: 4

### Reacción de la Entidad:

General de Brigada  
**Franklyn B. Vittini Durán**

*La empresa **REYES FANINI & ASOC. (REFA)**, como es bien sabido por usted, realizó los trabajos de construcción de las unidades de atención primaria ubicadas en las Provincias*



de Barahona, San Juan de la Maguana y Azua, dichas obras fueron contratadas mediante un concurso público, compitiendo en igualdad de condiciones con más de siete (07) empresas del área de la construcción, de las cuales la empresa constructora **REYES FANINI & ASOC. (REFA)** presentó la propuesta más beneficiosa para el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), en el período comprendido entre finales del año 2007 y mediados del año 2008, estos proyectos fueron ejecutados en un tiempo record de 30 días, realizando las labores a tiempo completo, incluyendo horarios nocturnos y cumpliendo así con todas las normas de seguridad y calidad que nos requiere el mercado competitivo de hoy en día.

Queremos resaltar la inconformidad expresada a nosotros, por los representantes de la constructora **REYES FANINI & ASOC. (REFA)**, ya que ellos no fueron invitados a formar parte del equipo de técnicos que realizaron las verificaciones o auditorías realizadas por los técnicos representantes de la Cámara de Cuentas, la constructora REFA, a resultado sorprendida con las diferencias expresadas por los técnicos de la Cámara de Cuentas ya que ellos han venido reclamando que se le reconozcan partidas adicionales ejecutadas y no reconocidas para fines de pago, es en tal sentido que ellos no reconocen la auditoría realizada, por el simple hecho de que los contratistas no estuvieron dignamente representados como lo establecen los estatutos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

#### **Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Como se observa en la réplica del ISSPOL en los puntos precedentes, la entidad se limita a ofrecer argumentos de manera general sin abordar y dar una respuesta específica a cada uno de los temas detallados en el informe provisional de la CCRD. En tal virtud, mantenemos lo expresado en dicho informe.

#### **2.4 Diferencia en los precios unitarios**

Se verificaron diferencias ascendentes a **RDS\$869,346,60**, con relación a los precios unitarios de algunas partidas contempladas en el presupuesto con respecto a los precios del mercado local tal y como citamos en el **Anexos 10, 11 y 12**

Centro	Valor Reportado	Valor Verificado	Diferencia
UNAPS Barahona	784,087.75	491,175.44	292,912.31
UNAPS Azua	736,442.90	459,046.21	277,396.69
UNAPS San Juan de la Maguana	794,672.99	495,635.39	299,037.60
<b>Total RD\$</b>	<b>2,315,203.64</b>	<b>1,445,857.04</b>	<b>869,346.60</b>



### Reacción de la Entidad:

General de Brigada  
**Franklyn B. Vittini Durán**

*En lo que respecta al punto donde se establecen diferencias entre los precios del mercado, las partidas presentadas en el presupuesto, la empresa constructora REFA nos relata que el informe no especifica con que empresa, instituciones o personas realizaron la comparación de los precios, resaltándonos la importancia de saber a qué precios del mercado se refieren o con quien fueron comparados.*

### Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:

De igual manera, en este punto el ISSPOL no da una respuesta específica de los análisis de precios unitarios que justifiquen los mismos. Es oportuno aclarar que cuando se habla de precios de mercado nos referimos a los precios establecidos a nivel general en las diferentes entidades con respecto a una partida o mano de obra. En el caso específico, los precios fueron tomados de la “Guía para el Análisis de Costos de Edificaciones e Índice de Precios”, correspondiente a marzo del año 2008, los cuales son especificados en los respectivos Anexos a los cuales se hace referencia en el Informe Provisional. En tal virtud, mantenemos lo expresado en el mismo.

## **3. Cuentas por pagar**

### **3.1 Registros de cuentas por pagar**

Se evidenció al 31 de diciembre de 2008, que el registro de cuentas por pagar asciende a **RDS15,805,999.96**, producidas por las compras y contrataciones de bienes y servicios, de las cuales **RDS12,317,721.46** corresponden a registros de años anteriores sin soportes que avalen estas deudas.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la DIGECOG, en las Normas Fundamentales de Contabilidad establece el Reconocimiento de las Transacciones expresa: “*Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.*”



*La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.*

Asimismo, el Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para las Cuentas por Pagar, numeral 5), establece que: *“Las facturas se enviarán directamente al departamento de contabilidad y se registrarán de inmediato las cuentas por pagar.”*

Según comunicación de fecha 6 de octubre de 2009 del Contador General del ISSPOL indica que este registro proviene de años anteriores y no existen documentaciones que avalen dicho registro, ni un listado donde se pueda determinar a quienes corresponden estas deudas, por lo que los estados financieros se encuentran sobrevaluados en el renglón de pasivos, sin que la institución someta los ajustes correspondientes al Consejo para eliminar estos registros, ya que ningún proveedor se ha acercado a la entidad para el reclamo de este valor.

### **Recomendación**

Realizar el ajuste correspondiente al valor registrado de cuentas por pagar que no tienen los soportes justificativos.

### **Reacción de la Entidad:**

General de Brigada

**Franklyn B. Vittini Durán**

*El reflejo en los Registros en la cuenta por pagar de RD\$12,317,721.46, que carecen de los soportes que avalan esas deudas, mayormente los suplidores al tenerle confianza a la Institución, y se requieren con anterioridad o adelanto de cualquier tipo de mercancías, son proporcionadas por los mismos, a sabiendas de que dicho Instituto cuenta con recursos propios en 98% para las compras, como se puede apreciar en el anexo (c), en las copias de los artículos 64 y 72, del reglamento interno de la institución.*



General de Brigada

**Lic. Víctor Ant. Campusano Jiménez**

*De igual forma dicha comisión ajustó los balances de las cuentas por pagar, las cuales no contaban con soportes; es importante resaltar que las mismas correspondían a años anteriores a nuestra gestión.*

#### **Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Se mantiene el punto tal y como está expresado en el Informe Provisional, debido a que todo compromiso contraído deberá estar avalado por la documentación que justifica el mismo.

#### **4. Compras**

##### **4.1 Impuesto sobre la renta retenido a proveedores**

Las retenciones del 5% aplicadas a los proveedores de bienes y servicios, se pagan a la DGII con retraso, ya que las retenciones correspondientes a los meses de enero y febrero del 2008 se pagaron en el mes de mayo de 2008, con los cheques Nos. 15270 y 15272, de la cuenta corriente No. 030-007701-7 denominada Gastos Operacionales ISSPOL, de fechas 31 de enero y 29 de febrero de 2008, por valor **RD275,638.29** y **RDS261,289.58** respectivamente. Asimismo, las retenciones aplicadas a los proveedores de bienes y servicios desde abril hasta julio 2008, por valor de **RDS1,110,785.53** a la fecha no se ha pagado, tal y como se presenta a continuación:

<b>Meses</b>	<b>Retención 5% a Proveedores</b>
Abr./08	178,644.81
May./08	501,962.79
Jun./08	159,571.42
Jul./08	270,606.51
<b>Total</b>	<b>1,110,785.53</b>

La Ley No. 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana del 16 de mayo de 1992, Título I De las Normas Generales, Procedimientos y Sanciones Tributarias Capítulo IV Incumplimiento de la Obligación Tributaria Artículo 26 De la Mora establece: *“El no cumplimiento oportuno de la obligación tributaria constituye en mora al sujeto pasivo, sin necesidad de requerimiento o actuación alguna de la administración tributaria.”* y el Título II Impuesto Sobre La Renta Capítulo X Obligaciones de los Agentes de Retención e Información, Artículos 310, 312 y 313 Deber de Informar y Deber de Presentar Declaración Jurada de las Retenciones Efectuadas y Retención no Efectuada no exime Contribuyente del Pago de la Obligación Tributaria citan respectivamente: *“Las*



*personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar además, las sumas de dinero que paguen, giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención.”, “Las personas o empresas instituidas en Agentes de Retención deberán presentar anualmente a la Administración Tributaria una declaración jurada de las retenciones operadas durante el año calendario anterior.”, y “...en el caso de que el agente de retención haya efectuado la retención correctamente, será éste el único responsable del pago del impuesto retenido ante la administración.”*

El Estado Dominicano deja de percibir impuestos oportunamente para cumplir con sus obligaciones.

### **Recomendación**

Cumplir oportunamente con el pago al Estado Dominicano de la retención del 5% realizada a los diferentes proveedores de bienes y servicios.

### **Reacción de la Entidad:**

General de Brigada  
**Franklyn B. Vittini Durán**

*Las retenciones aplicadas a los proveedores de bienes y servicios por un monto de RD\$1,110,785.53, no pagada a la fecha del 31-12-2008, se acumularon en mi gestión, porque le di continuidad a las operaciones del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, pagando las encontradas de la gestión pasada (2007), por un monto de RD\$1,629,985.76.*

### **Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Se mantiene el punto tal y como está expresado en el Informe Provisional, debido a que el Reglamento para la Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, Decreto 139-98, Modificado por los Decretos 195-01, 1520 y 1521-04, establece en el Artículo 61 declarar y pagar mensualmente los montos retenidos en un plazo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente.



## 5. Sueldos a empleados y especialismos

### 5.1 Sobresueldos pagados a empleados

El sobresueldo denominado “Especialismos” que perciben algunos de los funcionarios y empleados del ISSPOL no es sumado a su sueldo para fines de retención de impuesto sobre la renta, según se detalla a continuación:

Mes	ISR	ISR	
		Aplicado	Por Aplicar
Enero	57,802.13	2,576.68	55,225.45
Abril	59,101.92	2,576.68	56,525.24
Septiembre	58,301.71	3,126.47	55,175.24
Diciembre	57,202.13	2,576.68	54,625.45
<b>Total</b>	<b>232,407.89</b>	<b>10,856.51</b>	<b>221,551.38</b>

El Título II del Impuesto Sobre La Renta de la Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana del 16 de mayo de 1992, Capítulo IX Retenciones en la Fuente, Artículo 307.- Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia, dispone: “*El trabajo personal se ejerce en relación de dependencia, cuando el trabajador se halle sometido a alguna de las siguientes condiciones: un horario fijo o variable, incapacidad de actuar sin las órdenes directas del patrono, indemnización en caso de despido, vacaciones pagadas. Esta enumeración no es limitativa y la relación de dependencia podrá siempre demostrarse por cualquier otro signo o condición de trabajo que la revele.*”

*Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento.”*

El Reglamento No. 139-98 para la Aplicación del Título II del Impuesto Sobre La Renta, de la referida Ley citada anteriormente, Artículo 85 cita: “*Concepto de Retribución Complementaria: Se consideran retribuciones complementarias todas las compensaciones o beneficios individualizables que un empleador concede a sus empleados en adición a sus retribuciones en dinero .....*”



*El beneficio otorgado al empleado debe ser en especie. Por consiguiente, cualquier beneficio pagado en efectivo directamente al empleado debe ser tratado como salario regular sujeto a retención por parte del empleador y no sujeto al Impuesto Sobre Retribuciones Complementarias.....”.*

### **Recomendación**

Que se apliquen las retenciones de impuesto sobre la renta a los sueldos de los empleados, sumándole el Especialismo.

### **Reacción de la Entidad:**

General de Brigada

**Franklyn B. Vittini Durán**

*En cuanto los Sobresueldos denominados “Especialismos” no sumados a los sueldos para fines de retención de impuesto sobre la renta, fue corregida cada sugerencia, y se está llevando a cabalidad tal y como está contenido en el anexo (f); no sumado a los sueldos (objeto 111), por que la Dirección General de Presupuesto nos lo contempla en diferentes cuentas, y a la vez hay que ejecutarlo por el objeto 135 (Especialismo), como indica el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.*

General de Brigada

**Lic. Víctor Ant. Campusano Jiménez**

*En cuanto a los sobresueldos (Especialismos) devengados por el personal de este Instituto que no eran gravados con el impuesto sobre la renta, a los mismos se les empezó a aplicar dicho impuesto durante nuestra gestión, como se evidencia en las copias de los reportes de la declaración en donde mostramos que de dos (2) empleados cuyos sueldos eran gravados, pasaron hacer (20) los afectados con este impuesto.*

### **Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

A lo que hacemos referencia en este punto, es que los sobresueldos “Especialismos” pagados por el ISSPOL a algunos de los funcionarios y empleados no son sumados a su sueldo para fines de retención de impuesto sobre la renta, no se sugirió que se devengue a través de la subcuenta sueldos.

Se mantiene el punto tal y como está expresado en el Informe Provisional, debido a que la entidad ha implementado las recomendaciones emanadas del equipo de auditores actuantes.



## VI. CONCLUSIONES

### 1. Controles Internos

En el Capítulo IV de este informe se presenta un detalle de las debilidades y deficiencias importante de los controles internos de la entidad, como son: entradas de diario sin las firmas de los responsables de revisar y aprobar, facturas no canceladas con el sello fechador con la inscripción "PAGADO", comprobantes de caja definitivos sin el sello de pagado, cheques en tránsito con más de seis (6) meses, activos fijos no registrados en el inventario, mobiliarios y equipos de oficina no respaldados por una póliza de seguros, equipos de transporte sin matrículas, matrícula de equipo de transporte a nombre de tercero, registro erróneo en la cuenta Otros Activos debiendo afectar la cuenta inventario de mercancía pendiente de registrar, no presentación por parte del contratista de las Pólizas de Fiel Cumplimiento, de Garantías de Anticipos y de fidelidad, avances iniciales por encima de lo que instituye el decreto que reglamenta el porcentaje a entregar, ingresos extrapresupuestarios no depositados oportunamente, recibos de ingresos sin el sello del cajero, compras de alimentos para humanos sin los soportes justificativos, la cotización y orden de compra, contratos sin números, sin sello de la entidad, ni de la compañía contratada, construcciones y remodelaciones no sometidas a los procedimientos de selección conforme a los umbrales para el proceso de compras y contratación.

### 2. Informaciones financieras

En el Capítulo V, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

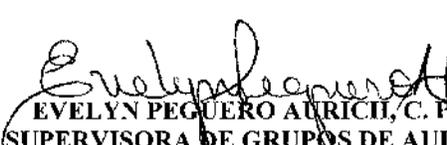
En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con Salvedad* sobre los Estados Financieros presentados por la entidad.



## VII. RECOMENDACIÓN GENERAL

Al Director Ejecutivo, le corresponderá disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

26 de marzo de 2013  
Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana

  
EVELYN PEGUERO AURICH, C.P.A.  
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA



  
LUIS A. PAULINO SANTOS, C.P.A.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



# ANEXOS

*[Handwritten signature]*



ANEXO 1

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)  
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES**

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
	2859	30/12/1951		
Ley de Cheques	62-00	03/08/2000		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008		
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				

41

EP



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)



SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

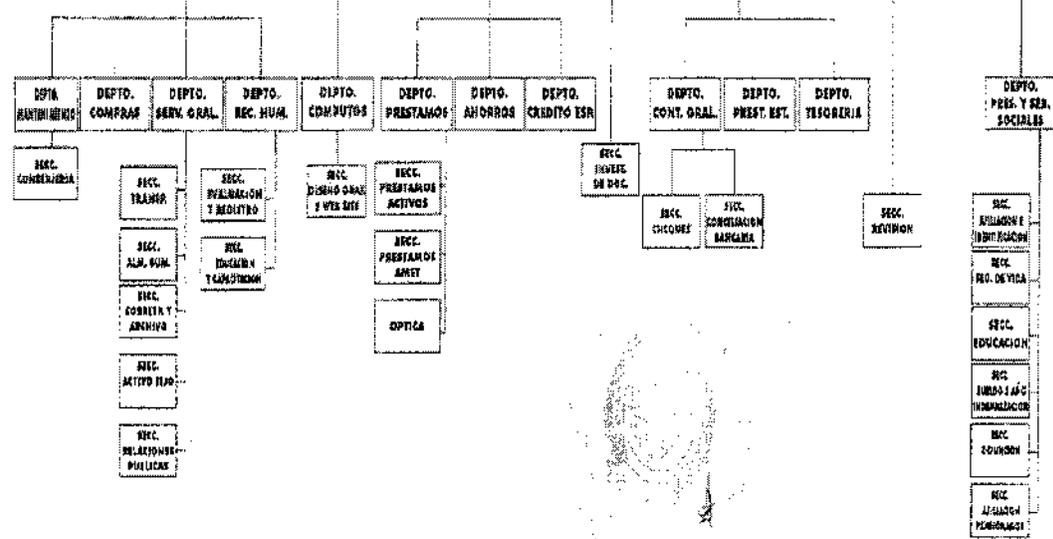
CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR EJECUTIVO

SUB-DIRECTOR

- COMITE DE CREDITO
- JUNTA MEDICA DE EXPEDIENTES
- UNIDAD ASESORA
- OFICINA AUXILIAR

- GERENCIA ADMINISTRATIVA
- GERENCIA PLANE Y PROCES DE DATOS
- GERENCIA DE CREDITOS
- GERENCIA ASUNTOS LEGALES
- GERENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA
- GERENCIA AUDITORIA INTERNA
- GERENCIA BIENESTAR SOCIAL



17-7-09  
4:40 PM

*[Handwritten signature]*



ANEXO 3

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

PRINCIPALES FUNCIONARIOS  
PERÍODO ENERO-AGOSTO DE 2008

1 de 2

Cargo que Ocupa	Rango	Nombre	No. de Cédula de Identidad y Electoral	Fecha de Entrada / Salida
Director Ejecutivo	General de Brigada	Franklyn B. Vittini Durán	001-1184565-7	28-08-07 / 18-08-08
Sub-Director Ejecutivo	Coronel	Lic. Juan Ant. Lora Castro	056-0099251-4	31-08-07 / 01-09-08
Gerente Administrativo	Coronel	Lic. Milton J. Almonte M.	001-1048691-7	28-08-07 / 21-08-08
Gerente de Créditos	Coronel	Lic. Ana I. Ulloa Henríquez	001-1187714-8	29-08-07 / 21-08-08
Gerente de Bienestar Social	Coronel	José René Valdez Abraham	001-1187689-2	01-01-08 / 01-07-08
Gte. Planificación y Procesamiento Datos	Coronel	Lic. Manuel Acosta Reynoso	001-1187700-7	31-08-07 / 01-09-08
Gerente Financiero	Coronel	Lic. Juan Bta. Gervasio Oviedo	002-0096122-5	19-12-05 / 01-09-08
Gerente Bienestar Social	Tte. Coronel	Franklin R. Peralta González	001-1189446-5	01-07-08 / 01-09-08
Enc. Depto. Presupuesto y Estadística	Coronel	Lic. Ynocencio de Js. Martínez Santos	001-1185626-6	01-10-07 / 01-09-08
Enc. Depto. Recursos Humanos	Coronel	Lic. René Sánchez Mcna	001-1186556-4	01-01-08 / 01-01-08
Enc. Depto. Compras	Coronel	José René Valdez Abraham	001-1187689-2	01-01-08 / 01-09-08
Enc. Depto. Servicios Generales	Tte. Coronel	Ing. Andrés Cruz Cruz	0011188041-5	01-01-06 / 01-01-09
Enc. De Compras	Tte. Coronel	Ereilio de las M. Rosario Deschamps	001-1183150-9	01-01-08 / 01-07-08
Enc. De Contabilidad	Empleada	Jennifer González Peña	001-1489345-6	19-12-06 / 01-02-08
Enc. Depto. Contabilidad	Empleado	Lic. Ángel Luis Solano Martínez	001-0270872-4	01-02-08 / 27-01-09



ANEXO 3

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (ISSPOL)

PRINCIPALES FUNCIONARIOS  
EN EL PERIODO DE LA AUDITORÍA

2 de 2

Cargo que Ocupa	Rango	Nombre	No. de Cédula de Identidad y Electoral	Fecha de Entrada
Director Ejecutivo	General de Brigada	Lic. Víctor Ant. Campusano Jiménez	001-1203074-7	18-08-2008
Gerente de Auditoría Interna	General®	Lic. Sergio González Reynoso	001-1185594-6	02-01-2007
Sub-Director Ejecutivo	Coronel	Lic. Raúl Clime	001-1184610-1	01-09-2008
Gerente Administrativa	Coronel	Lic. Ana I. Ulloa Henríquez	001-1187714-8	21-08-2007
Gerente Asuntos Legales	Coronel	Lic. Julio A. Sánchez Peguero	001-1189202-2	28-07-2007
Gerente de Bienestar Social	Coronel	Lic. Víctor Méndez López	001-1182192-2	01-09-2008
Gerente de Créditos	Tte. Coronel	Lic. Carlos E. Castillo Collado	001-1186512-7	01-09-2008
Gerente Financiero	Tte. Coronel	Lic. Juan A. Solís Rosario	001-1203136-4	01-09-2008
Gerente Planificación y Procesamiento Datos	Tte. Coronel	Buenaventura Gómez de Gracia	001-1187142-2	01-09-2008
Enc. Depto. Servicios Generales	Coronel	Lic. Francisco Ventura de León	001-1192884-2	01-01-2009
Enc. Depto. Presupuesto y Estadística	Coronel	Lic. Jesús Brioso	001-1185644-9	01-09-2008
Enc. De Recursos Humanos	Tte. Coronel	Lic. William Herrera Jiménez	001-1184935-2	01-10-2008
Enc. Depto. Prestaciones y Servicios Sociales	Mayor®	Lic. Rosa Peña García	001-1209796-9	01-10-2008
Enc. Depto. Tesorería	Capitán	Lic. Candelario Gómez Rodríguez	001-1186968-1	06-10-2004
Enc. Depto. Compras	Capitán	Lic. Bonifacia Montero Rodríguez	014-0007475-1	01-09-2009
Enc. Depto. Préstamos	Capitán	Lic. Mignolio González Castillo	013-0034416-3	03-10-2003
Enc. Depto. Ahorros	Capitán	Lic. Elizabeth Hernández Pimentel	001-898362-8	07-10-2004
Enc. Depto. Contabilidad	1er. Tte.	Lic. José M. De la Rosa Guerrero	001-1170081-1	27-01-2009
Enc. Depto. Cómputos	1er. Tte. ®	Lic. Indiana L. Pérez Clase	001-1347395-3	01-02-2007
Enc. Depto. Créditos Especiales	2do. Tte.	Lic. Maritza Rosado Mateo	001-0523364-7	12-12-2005



Anexo 4

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)  
RELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO CON MÁS DE SEIS MESES**

Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Fecha	Cheque No.	Valor
030-007699-1	Ahorros ISSPOL.	30-06-05	5571	4,821.10
		27-07-05	5661	7,943.60
		07-12-05	5886	4,464.34
		05-01-06	5944	5,225.32
		05-10-06	6877	28,200.58
<b>Sub Total</b>				<b>50,654.94</b>
030-007697-5	Préstamos Personales	01-08-06	52898	25,000.00
		01-09-06	53432	125,000.00
		01-09-06	53896	13,000.00
		01-09-06	53964	10,000.00
		01-09-06	54402	3,500.00
		01-09-06	54465	4,000.00
		01-09-06	54467	9,000.00
		31-10-06	55907	5,000.00
		30-01-07	56979	25,000.00
		28-02-07	57946	3,500.00
		30-03-07	58222	25,000.00
		30-03-07	58443	10,000.00
		30-03-07	58703	4,000.00
		26-04-07	58977	25,000.00
		26-04-07	59272	4,000.00
		26-04-07	59279	4,000.00
26-04-07	59282	4,000.00		
28-09-07	61792	20,000.00		
<b>Sub Total</b>				<b>319,000.00</b>
030-007701-7	Gastos Operacionales	25-05-04	9136	10,000.00
		18-10-05	11289	88,448.04
		24-10-06	12127	20,000.00
		27-06-07	13322	23,173.48
		17-07-07	13384	25,000.00
		12-02-08	14640	9,480.00
<b>Sub Total</b>				<b>915,411.40</b>
030-007700-9	Defunción Familiar	13-03-06	3725	38,100.00
<b>Sub Total</b>				<b>38,100.00</b>
030-008422-6	Óptica ISSPOL	04-04-05	2198	1,862.00
<b>Sub Total</b>				<b>1,862.00</b>
<b>Total General</b>				<b>585,718.46</b>



ANEXO 5

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

DIFERENCIAS EN CANTIDADES ENTRE LAS PARTIDAS REPORTADAS Y LA VERIFICADAS EN LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL ISSPOL, BARAHONA, R.D.

CONSTRUCCION UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ISSPOL. BARAHONA, R.D.						VOLUMENES VERIFICADOS POR TECNICOS CAMARA DE CUENTAS	
A	B	C	D	E		F	G
ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	P.U. RDS	VALOR (C*E)	CANTIDAD	VALOR (F*E)
<b>2.00</b>	<b>HORMIGON ARMADO EN:</b>						
2.06	Losa	12.00	M3	9,941.73	119,300.76	12.03	119,599.02
<b>3.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
3.01	De 0.15Mts Con 3/8" @ 0.80M	450.00	M2	1,164.31	523,939.50	241.20	280,831.57
3.02	Muro de sheetrock	15.00	M2	1,692.00	25,380.00	25.81	43,670.52
<b>4.00</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
4.01	Pañete de muros interiores	450.00	M2	238.54	107,343.00	206.51	49,260.90
4.02	Pañete de muros exteriores	525.00	M2	273.79	143,739.75	214.67	58,774.50
<b>5.00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>						
5.01	Construcción registros	6.00	UD	3,525.00	21,150.00	3.00	10,575.00
5.02	Construcción trampa de grasa	1.00	UD	4,441.82	4,441.82	0.00	0.00
5.40	Inodoros alargados blancos (completo)	2.00	UD	5,418.42	10,836.84	1.00	5,418.42
5.41	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	2.00	UD	7,106.75	14,213.50	2.00	14,213.50
5.42	Accesorios para baños	2.00	UD	3,525.00	7,050.00	2.00	7,050.00
5.43	Espesjos	2.00	UD	2,115.00	4,230.00	0.00	0.00
<b>6.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>						
6.15	Lámpara FL. PLAF 0.04 x 40W. S/T	15.00	UD	2,227.80	33,417.00	6.00	13,366.80
<b>7.00</b>	<b>TERMINACION DE PISOS</b>						
7.01	Pisos de porcelanato	98.93	M2	1,269.00	125,542.17	77.13	97,877.97
<b>8.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>						
8.01	Cerámica 20 x 20 en paredes	25.00	M2	1,057.50	26,437.50	19.47	20,589.53
<b>9.00</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>						
9.01	Puertas aluminio y vidrio	2.00	UD	19,035.00	38,070.00	2.00	38,070.00
9.02	Puertas de plywood a 2 caras	6.00	UD	13,395.00	80,370.00	7.00	93,765.00
8.02	Ventanas aluminio y vidrio corredizas	115.54	P2	256.62	29,649.87	74.57	19,136.15



CONT. ANEXO 5

<b>10.00</b>	<b>PLAFONES</b>						
10.01	Plafón mineral acústico	98.93	M2	909.45	89,971.89	77.13	70,145.88
<b>11.00</b>	<b>PINTURA</b>						
11.01	Acrílica Interior	250.32	M2	170.89	42,777.58	206.51	35,290.49
11.02	Acrílica en exterior	175.32	M2	141.99	24,893.69	214.67	30,480.99
<b>12.00</b>	<b>TERMINACION DE TECHO</b>						
12.01	Fino de techo	98.93	M2	282.00	27,898.26	100.17	28,247.94
12.06	Impermeabilizante de poliuretano 3mm	142.48	M2	634.50	90,403.56	130.66	82,903.77
<b>13.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>						
13.01	Suministro aire acond. 12,000 BTU	4.00	Ud.	32,430.00	129,720.00	4.00	129,720.00
13.02	Suministro aire acond. 18,000 BTU	1.00	Ud.	42,300.00	42,300.00	1.00	42,300.00
<b>C</b>	<b>VERJA PERIMETRAL</b>						
<b>18.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
18.01	De 0.15Mts con 3/8" @ 0.80M	83.59	M2	1,164.31	97,324.67	66.26	77,147.18
<b>19.00</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
19.01	Pañete de muros	167.18	M2	238.54	39,879.11	79.16	18,882.83
<b>20.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>						
20.01	Malla ciclónica con alambre trinchera instalada	278.64	M2	1,692.00	471,458.88	89.27	151,044.84
<b>PARTIDAS QUE NO FUERON CONTEMPLADAS EN PRESUPUESTO BASE</b>							
<b>2.00</b>	<b>CONSULTORIOS APARATOS SANITARIOS</b>						
2.01	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	3.00	UD	6,653.13	19,959.39	4.00	26,612.52
2.02	Accesorios para baños	3.00	UD	3,300.00	9,900.00	4.00	13,200.00
<b>3.00</b>	<b>TERMINACION DE PISOS</b>						
3.01	Pisos de porcelanato	46.00	M2	1,188.00	54,648.00	0.00	0.00
	<b>CAMARA SEPTICA Y FILTRANTE</b>						
<b>6.00</b>	<b>HORMIGÓN ARMADO</b>						
6.01	Losa de fondo	3.00	M2	9,786.93	29,360.79	0.30	2,936.08
6.02	Viga de amarre 20x20	1.40	M2	22,220.37	31,106.51	0.28	6,221.70
6.03	Losa de techo	3.00	M2	11,546.22	34,638.57	0.30	3,463.87
<b>7.00</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
7.01	Fino pulido en losa de fondo	3.00	M2	330.00	990.00	3.00	990.00
7.02	Pañete de muros	15.80	M2	175.85	2,778.44	15.80	2,778.44
7.03	Zabaleta	7.00	M1	54.65	382.54	7.00	382.54



CONT. ANEXO 5

8.00	<b>MUROS DE BLOCKS</b>						
8.01	De 0.15Mt con 3/8" @ 0.80M	14.54	M2	1,089.99	15,848.45	14.54	15,848.45
		<b>Sub-total</b>			<b>2,545,974.04</b>		<b>1,610,796.40</b>
		<b>GASTOS GENERALES</b>					
				Dirección técnica 10.00 %	254,597.20		161,079.64
				Gastos Administrativos 5.00 %	127,298.60		80,539.82
				Transporte 4.00 %	101,838.88		64,431.86
				Inspección y Supervisión 5.00 %	180,722.46	0.00	0.00
				Estudio y Diseño 5.00 %	180,722.46		180,722.46
				Imprevisto 5.00 %	180,722.46	0.00	0.00
				<b>Sub-total Gastos Generales</b>	<b>1,025,902.06</b>		<b>486,773.78</b>
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,571,876.10</b>		<b>2,097,570.18</b>

**VALOR REPORTADO**  
RDS 3, 571,876.10

**VALOR VERIFICADO**  
RDS2, 097,570.18

**DIFERENCIA**  
RDS1, 474,305.92



ANEXO 6

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)  
DIFERENCIAS EN CANTIDADES ENTRE LAS PARTIDAS REPORTADAS Y LA VERIFICADAS  
POR LA CC REMODELACION ANEXO OFICINA ISSPOL, BARAHONA

REMODELACION OFICINA DE ISSPOL BARAHONA, R.D.						VOLUMENES VERIFICADOS POR TECNICOS CAMARA DE CUENTAS	
A	B	C	D	E		F	G
ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	P.U. RDS	VALOR (C*E)	CANTIDAD	VALOR (F*E)
3.00	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
3.01	Muros de sheetrock C/zócalos de goma	41.18	M2	1,250.00	51,475.00	28.30	35,375.00
5.00	<b>INSTALACIONES SANITARIAS APARATOS SANITARIOS</b>						
5.40	Inodoros alargados blancos (completo)	1.00	UD	5,418.42	5,418.42	1.00	5,418.42
5.41	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	1.00	UD	7,106.75	7,106.75	1.00	7,106.75
5.42	Accesorios para baños	1.00	UD	3,525.00	3,525.00	1.00	3,525.00
6.00	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>						
6.15	Lámpara FL. PLAF 0.04 x 40W. S/T	6.00	UD	2,227.80	13,366.80	6.00	13,366.80
7.00	<b>TERMINACION DE PISOS</b>						
7.01	Pisos de porcelanato	60.00	M2	1,269.00	76,140.00	40.19	51,001.11
8.00	<b>REVESTIMIENTOS</b>						
8.01	Cerámica 20 x 20 en paredes	10.00	M2	1,057.50	11,304.68	12.38	13,091.85
9.00	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>						
9.01	Puertas aluminio y vidrio	2.00	UD	19,035.00	38,070.00	2.00	38,070.00
9.02	Puertas de plywood a 2 caras	3.00	UD	13,395.00	40,185.00	2.00	26,790.00
8.02	Ventanas aluminio y vidrio corredizas	77.40	P2	256.62	19,862.39	65.73	16,867.63
10.00	<b>PLAFONES</b>						
10.01	Plafón mineral acústico	60.00	M2	700.00	42,000.00	40.19	28,133.00
13.00	<b>MISCELANEOS</b>						
13.01	Suministro aire acond. 12,000 BTU	3.00	UD	32,430.00	97,290.00	3.00	97,290.00
13.02	Letrero frontal en bronce	1.00	PA	32,430.00	32,430.00	0.00	32,340.00
					<b>Sub-total</b>		<b>437,444.36</b>
							<b>355,008.76</b>
					<b>GASTOS GENERALES</b>		
					Dirección técnica 10.00 %		43,744.44
					Gastos Administrativos 5.00 %		21,872.22
					Transporte 4.00 %		17,497.77
					Inspección y Supervisión 5.00 %		8,736.00
					Estudio y Diseño 5.00 %		8,736.00
					Imprevisto 5.00 %		8,736.00
					<b>Sub-total Gastos Generales</b>		<b>109,322.43</b>
					<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>546,766.79</b>
							<b>431,196.43</b>

VALOR REPORTADO  
RDS\$546,766.79

VALOR VERIFICADO  
RDS\$431,196.43

DIFERENCIA  
RDS\$115,570.36



ANEXO 7

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)  
REALIZACION DE RÓTULOS EDIFICACION ATENCIONES PRIMARIAS DE SALUD ISSPOL,  
BARAHONA, R.D.

REALIZACION DE RÓTULOS Y LETREROS EDIFICACION ATENCIONES PRIMARIAS DE ISSPOL, BARAHONA, R.D.						CANTIDADES VERIFICADAS POR TECNICOS CAMARA DE CUENTAS	
A	B	C	D	E		F	G
ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	P.U. RDS	VALOR (C*E)	CANTIDAD	VALOR (F*E)
1.00	Rótulos 8x8 Pulg. En vinyl y Sintra, instalados (Señalizaciones Generales No Fume, Silencio, etc.	20	UD	280.00	5,600.00	3.00	
2.00	Rótulos 18x7 Pulg. En vinyl y Sintra, instalados (Deptos, Áreas)	40	UD	900.00	36,000.00	9.00	
3.00	Rótulos 36x12 Pulg. En vinyl y Sintra, instalados (Información, Salas de Espera)	10	UD	1,200.00	12,000.00	1.00	
4.00	Sub-Directorio de Información vinyl y Sintra 24x40 Pulg.	6	UD	10,000.00	60,000.00	1.00	
5.00	Directorio de Información General En vinyl y Sintra, 8x4 Pies.	1	UD	50,000.00	50,000.00		
6.00	Mural de Información General Interior con Base Metálica y Acrílico e Impresión Digital 6x4 Pies	1	UD	68,200.00	68,200.00		
7.00	Diseño de Área Información Interior Sintra y Vinyl en Relieve 6x4 Pies	1	UD	28,000.00	28,000.00		
8.00	Letrero de Exterior, Impresión Digital con Vinyl, Sintra y Aluminio	1	UD	82,000.00	82,000.00	1.00	
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>341,800.00</b>		
					<b>ITBIS</b>		
					<b>54,688.00</b>		
				<b>TOTAL GRAL</b>	<b>396,488.00</b>		

NOTA: Estos rótulos fueron recibidos por el: Lic. Capitán P.N. Geovanny Gallardo Peña, Enc. Sección Diseño Gráfico ISSPOL



**ANEXO 8**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)  
DIFERENCIAS EN CANTIDADES ENTRE LAS PARTIDAS REPORTADAS Y LA VERIFICADAS  
EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE AZUA**

CONSTRUCCION UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE ISSPOL AZUA, R.D.						VOLUMENES VERIFICADOS POR TECNICOS CAMARA DE CUENTAS	
A	B	C	D	E		F	G
ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	P.U. RD\$	VALOR (C*E)	CANTIDAD	VALOR (F*E)
<b>2.00</b>	<b>HORMIGON ARMADO EN:</b>						
2.06	Losa	17.42	M3	9,941.73	173,184.93	13.25	131,727.92
<b>3.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
3.01	De 0.15Mts Con 3/8" @ 0.80M	450.00	M2	1,164.31	523,939.50	212.40	247,299.44
3.02	Muro de sheetrock C/ zócalos de goma	15.00	M2	1,692.00	25,380.00	25.81	43,670.52
<b>4.00</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
4.01	Pañete de muros interiores	450.00	M2	238.54	107,343.00	184.05	43,903.29
4.02	Pañete de muros exteriores	525.00	M2	273.79	143,739.75	185.39	50,757.93
<b>5.00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>						
5.01	Construcción registros	6.00	UD	3,525.00	21,150.00	3.00	10,575.00
5.37	Inodoros alargados blancos (completo)	2.00	UD	5,418.42	10,836.84	2.00	10,836.84
5.41	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	5.00	UD	7,106.75	14,213.50	6.00	42,640.50
5.42	Accesorios para baños	2.00	UD	3,525.00	7,050.00	5.00	17,625.00
5.43	Especjos	2.00	UD	2,115.00	4,230.00	0.00	0.00
<b>6.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>						
6.15	Lámpara FL. PLAF 0.04 x 40W S/T	15.00	UD	2,227.80	33,417.00	6.00	13,366.80
<b>7.00</b>	<b>TERMINACION DE PISOS</b>						
7.01	Pisos de porcelanato	145.00	M2	1,269.00	184,005.00	78.68	99,844.92
<b>8.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>						
8.01	Cerámica 20 x 20 en paredes	25.00	M2	1,057.50	26,437.50	16.43	17,374.73
<b>9.00</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>						
9.01	Puertas aluminio y vidrio	2.00	UD	19,035.00	38,070.00	2.00	38,070.00
9.02	Puertas de plywood a 2 caras	6.00	UD	13,395.00	80,370.00	7.00	93,765.00
8.02	Ventanas aluminio y vidrio corredizas	115.54	P2	256.62	29,649.87	81.13	20,819.58
<b>10.00</b>	<b>PLAFONES</b>						
10.01	Plafón mineral acústico	145.00	M2	909.45	131,870.25	78.68	71,555.53
<b>11.00</b>	<b>PINTURA</b>						
11.01	Acrílica Interior	250.32	M2	170.89	42,777.58	184.05	31,452.30
11.02	Acrílica en exterior	175.32	M2	141.99	24,893.69	185.39	26,323.53



CONT. ANEXO 8

CONSTRUCCION UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ISSPOL AZUA, R.D.						VOLUMENES VERIFICADOS POR TECNICOS CAMARA DE CUENTAS	
A	B	C	D	E		F	G
ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	P.U. RDS	VALOR (C*E)	CANTIDAD	VALOR (F*E)
<b>12.00</b>	<b>TERMINACION DE TECIHO</b>						
12.01	Fino de techo	145.00	M2	282.00	40,890.00	110.45	31,146.90
12.06	Impermeabilizante de poliuretano 3mm	145.00	M2	634.50	92,002.50	110.45	70,080.53
<b>13.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>						
13.01	Suministro aire acond. 12,000 BTU	4.00	UD	32,430.00	129,720.00	4.00	129,720.00
13.02	Suministro aire acond. 18,000 BTU	1.00	UD	42,300.00	42,300.00	1.00	42,300.00
<b>C</b>	<b>VERJA PERIMETRAL</b>						
<b>18.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
18.01	De 0.15Mts con 3/8" @ 0.80M	83.59	M2	1,164.31	97,324.67	66.26	77,147.18
<b>19.00</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
19.01	Pañete de muros	167.18	M2	238.54	39,879.11	79.06	18,858.97
<b>20.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>						
20.01	Malla ciclónica con alambre trinchera instalada	278.64	M2	1,692.00	471,458.88	89.27	151,044.84
<b>D</b>	<b>CAMARA SEPTICA Y FILTRANTE</b>						
<b>23.00</b>	<b>HORMIGÓN ARMADO</b>						
23.01	Losa de fondo	3.00	M2	10,454.22	31,362.66	0.30	3,136.27
23.02	Viga de amarre 20x20	1.40	M2	23,735.39	33,229.46	1.40	33,229.55
23.03	Losa de techo	3.00	M2	12,333.47	37,000.41	0.30	3,700.04
<b>7.00</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
7.01	Fino pulido en losa de fondo	3.00	M2	352.50	1,057.50	3.00	1,057.50
7.02	Pañete de muros	15.80	M2	187.84	2,967.87	15.80	2,967.87
7.03	Zabaleta	7.00	M1	58.37	408.59	7.00	408.59
<b>8.00</b>	<b>MUROS DE BLOCKS</b>						
8.01	De 0.15Mt con 3/8" @ 0.80M	14.54	M2	1,164.31	16,929.06	14.54	16,929.07
<b>26.00</b>	<b>FILTRANTE</b>						
26.01	Filtrante en hierro	1.00	UD	138,150.68	138,150.68	0.00	0.00
		<b>Sub-total</b>			<b>2,797,239.80</b>		<b>1,593,336.14</b>
		<b>GASTOS GENERALES</b>					
				10.00 %	279,723.98		159,333.61
				5.00 %	139,861.99		79,666.81
				4.00 %	111,889.59		63,733.45
				5.00 %	184,448.71		0.00
				5.00 %	184,448.71		184,448.71
				5.00 %	184,448.71		0.00
		<b>Sub-total Gastos Generales</b>			<b>1,084,821.69</b>		<b>485,940.93</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>3,882,061.49</b>		<b>2,080,518.71</b>

**VALOR REPORTADO**  
RDS 3, 882,061.49

**VALOR VERIFICADO**  
RDS 2, 080,518.71

**DIFERENCIA**  
RDS 1,801,542.78



ANEXO 9

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

DIFERENCIAS EN CANTIDADES ENTRE LAS PARTIDAS REPORTADAS Y LA  
VERIFICADAS EN OBRAS

CONSTRUCCION UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ISSPOL. SAN JUAN DE LA MAGUANA. R.D.						VOLUMENES VERIFICADOS POR TECNICOS CAMARA DE CUENTAS	
A	B	C	D	E		F	G
ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	P.U. RDS	VALOR (C*E)	CANTIDAD	VALOR (F*E)
2.00	<b>HORMIGON ARMADO EN:</b>						
2.06	Losa	17.42	M3	9,941.73	173,184.93	13.20	131,230.84
3.00	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
3.01	De 0.15Mts Con 3/8" @ 0.80M	450.00	M2	1,164.31	523,939.50	256.83	299,029.74
3.02	Muro de sheetrock C/ zócalos de goma	15.00	M2	1,692.00	25,380.00		42,942.96
4.00	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
4.01	Pañete de muros interiores	450.00	M2	238.54	107,343.00	272.13	64,913.89
4.02	Pañete de muros exteriores	525.00	M2	273.79	143,739.75	166.17	45,495.68
5.00	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>						
5.01	Construcción registros	6.00	UD	3,525.00	21,150.00	5.00	17,625.00
5.37	Inodoros alargados blancos (completo)	2.00	UD	5,418.42	10,836.84	2.00	10,836.84
5.41	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	5.00	UD	7,106.75	14,213.50	6.00	42640.5
5.42	Accesorios para baños	5.00	UD	3,525.00	7,050.00	6.00	21150
5.43	Especios	2.00	UD	2,115.00	4,230.00	0.00	0.00
6.00	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>						
6.15	Lámpara FL. PLAF 0.04 x 40W. S/T	15.00	UD	2,227.80	33,417.00	8.00	17822.4
7.00	<b>TERMINACION DE PISOS</b>						
7.01	Pisos de porcelanato	145.00	M2	1,269.00	184,005.00	75.11	95314.59
8.00	<b>REVESTIMIENTOS</b>						
8.01	Cerámica 20 x 20 en paredes	25.00	M2	1,057.50	26,437.50	21.96	23222.7
9.00	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>						
9.01	Puertas aluminio y vidrio	2.00	UD	19,035.00	38,070.00	2.00	38070
9.02	Puertas de plywood a 2 caras	6.00	UD	13,395.00	80,370.00	7.00	93765
8.02	Ventanas aluminio y vidrio corredizas	115.54	P2	256.62	29,649.87	107.17	27501.9654
10.00	<b>PLAFONES</b>						
10.01	Plafón mineral acústico	145.00	M2	909.45	131,870.25	75.11	68308.7895
11.00	<b>PINTURA</b>						
11.01	Acrílica Interior	250.32	M2	170.89	42,777.18	272.13	46,504.30
11.02	Acrílica en exterior	175.32	M2	141.99	24,893.68	166.17	23,594.48



CONSTRUCCION UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ISSPOL SAN JUAN DE LA MAGUANA. R.D.						CONT. ANEXO 9 VOLUMENES VERIFICADOS POR TECNICOS CAMARA DE CUENTAS	
A	B	C	D	E		F	G
ITEM	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	P.U. RDS	VALOR (C*E)	CANTIDAD	VALOR (F*E)
<b>12.00</b>	<b>TERMINACION DE TEGHO</b>						
12.01	Fino de techo	145.00	M2	282.00	40,890.00	109.96	31008.72
12.06	Impermeabilizante de poliuretano 3mm	145.00	M2	634.50	92,002.50	116.75	74077.875
<b>13.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>						
13.01	Suministro aire acond. 12,000 BTU	4.00	UD	32,430.00	129,720.00	4.00	129720
13.02	Suministro aire acond. 18,000 BTU	1.00	UD	42,300.00	42,300.00	1.00	42300
<b>C</b>	<b>VERJA PERIMETRAL</b>						
<b>18.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
18.01	De 0.15Mts con 3/8" @ 0.80M	83.59	M2	1,164.31	97,324.67		
<b>19.00</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
19.01	Pañete de muros	167.18	M2	238.54	39,879.11	71.69	17100.9326
<b>20.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>						
20.01	Malla ciclónica con alambre trinchera instalada	278.64	M2	1,692.00	471,458.88	77.30	130791.6
<b>D</b>	<b>CAMARA SEPTICA Y FILTRANTE</b>						
<b>23.00</b>	<b>HORMIGÓN ARMADO</b>						
23.01	Losa de fondo	3.00	M2	10,454.22	31,362.66	0.30	3136.266
23.02	Viga de amarre 20x20	1.40	M2	23,735.39	33,229.46	1.40	33229.546
23.03	Losa de techo	3.00	M2	12,333.47	37,000.41	0.30	3700.041
<b>7.00</b>	<b>TERMINACION DE SUPERFICIE</b>						
7.01	Fino pulido en losa de fondo	3.00	M2	352.50	1,057.50	3.00	1057.5
7.02	Pañete de muros	15.80	M2	187.84	2,997.87	15.80	2967.872
7.03	Zabalcta	7.00	Mi	58.37	408.59	7.00	408.59
<b>8.00</b>	<b>MUROS DE BLOCKS</b>						
8.01	De 0.15Mt con 3/8" @ 0.80M	14.54	M2	1,164.31	16,929.06	14.54	16,929.06
<b>26.00</b>	<b>FILTRANTE</b>						
26.01	Filtrante en hierro	1.00	UD	138,150.68	138,150.68	0.00	0.00
				<b>Sub-total</b>	<b>2,771,889.39</b>		<b>1,605,557.19</b>
				<b>GASTOS GENERALES</b>			
				Dirección técnica 10.00 %	277,188.94		160,555.72
				Gastos Administrativos 5.00 %	138,594.47		80,277.86
				Transporte 4.00 %	110,875.58		64,222.29
				Inspección y Supervisión 5.00 %	184,448.71		0.00
				Estudio y Diseño 5.00 %	184,448.71		184,448.71
				Imprevisto 5.00 %	184,448.71		0.00
				<b>Sub-total Gastos Generales</b>	<b>1,080,005.12</b>		<b>489,504.58</b>
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,851,894.51</b>		<b>2,095,061.77</b>

VALOR REPORTADO  
RDS\$3,851,894.51

VALOR VERIFICADO  
RDS\$2,095,061.77

DIFERENCIA  
RDS\$1,756,832.74



**ANEXO 10**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)  
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS EN PARTIDAS REPORTADAS POR ISSPOL  
Y LOS PRECIOS UNITARIOS VERIFICADOS POR LA CAMARA DE CUENTAS EN LA  
CONSTRUCCION DE LA UNAPS DE BARAHONA**

OBRA: CONSTRUCCION UNIDAD ATENCION PRIMARIAS DE SALUD, ISSPOL, BARAHONA						PRECIOS UNITARIOS VERIFICADOS POR CC	
PARTIDAS VERIFICADAS POR CAMARA DE CUENTAS						G	H=G*C
A	B	C	D	E	F	G	H=G*C
ITEM	PARTIDA	CANTIDAD VERIFICADO	UD	PRECIO UNITARIO RDS	TOTAL PAGADO RDS	P.U. RDS	TOTAL RDS
<b>3.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
3.01	De 0.15Mts Con 3/8" @ 0.80M	241.20	M2	1,164.31	280,831.57	840.52	202,733.42
<b>5.00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>						
5.41	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	2.00	UD	7,106.75	14,213.50	5,111.17	10,222.34
<b>11.00</b>	<b>PINTURA</b>						
11.01	Acrílica Interior	206.51	M2	170.89	35,290.49	75.41	15,572.92
<b>C</b>	<b>VERJA PERIMETRAL</b>						
<b>18.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
18.01	De 0.15Mts con 3/8" @ 0.80M	66.26	M2	1,164.31	77,147.18	840.52	55,692.86
<b>20.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>						
2001	Malla ciclónica con alambre trinchera instalada	89.27	M2	1,692.00	151,044.84	1,024.23	91,443.01
<b>PARTIDAS QUE NO FUERON CONTEMPLADAS EN PRESUPUESTO BASE</b>							
<b>2.00</b>	<b>CONSULTORIOS APARATOS SANITARIOS</b>						
2.01	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	4.00	UD	6,653.13	26,612.52	5,111.17	20,444.68
				<i>Sub-total</i>	<b>585,140.10</b>		<b>396,109.23</b>
				<b>GASTOS GRALES</b>			
				<i>Dirección técnica</i>			
				10.00 %			
					<b>58,514.01</b>		<b>39,610.92</b>
				<i>Gastos Administrativos</i>			
				5.00 %			
					<b>29,257.01</b>		<b>19,805.46</b>
				<i>Transporte</i>			
				4.00 %			
					<b>23,405.60</b>		<b>15,844.37</b>
				<i>Inspección y Supervisión</i>			
				5.00 %			
					<b>29,257.01</b>		<b>0.00</b>
				<i>Estudio y Diseño</i>			
				5.00 %			
					<b>29,257.01</b>		<b>19,805.46</b>
				<i>Imprevisto</i>			
				5.00 %			
					<b>29,257.01</b>		<b>0.00</b>
					<b>198,947.65</b>		<b>95,066.21</b>
				<i>Sub-total Gastos Generales</i>			
					<b>784,087.75</b>		<b>491,175.44</b>
				<b>TOTAL GENERAL</b>			

**VALOR REPORTADO**  
RDS 784,087.75

**VALOR VERIFICADO**  
RDS 491,175.44

**DIFERENCIA**  
RDS 292,912.31



ANEXO 11

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS EN PARTIDAS REPORTADAS  
POR ISSPOL Y LOS PRECIOS UNITARIOS VERIFICADOS POR CAMARA DE  
CUENTAS EN LA UNAPS DE AZUA

OBRA: CONSTRUCCION UNIDAD ATENCION PRIMARIAS DE SALUD, ISSPOL, AZUA							
PARTIDAS VERIFICADAS POR CAMARA DE CUENTAS						PRECIOS UNITARIOS VERIFICADOS POR CC	
A	B	C	D	E	F	G	H=G*C
ITEM	PARTIDA	CANTIDAD VERIFICADO	UD	PRECIO UNITARIO RDS	TOTAL PAGADO RDS	P.U. RDS	TOTAL RDS
3.00	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
3.01	De 0.15Mts Con 3/8" @ 0.80M	212.40	M2	1,164.31	247,299.44	840.52	178,526.45
5.00	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>						
5.41	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	6.00	UD	7,106.75	42,640.50	5,111.17	30,667.02
11.00	<b>PINTURA</b>						
11.01	Acrilica Interior	184.05	M2	170.89	31,452.30	75.41	13,879.21
C	<b>VERJA PERIMETRAL</b>						
18.00	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
18.01	De 0.15Mts con 3/8" @ 0.80M	66.26	M2	1,164.31	77,147.18	840.52	55,692.86
20.00	<b>MISCELANEOS</b>						
2001	Malla ciclónica con alambre trinchera instalada	89.27	M2	1,692.00	151,044.84	1,024.23	91,433.01
				<b>Sub-total</b>	<b>549,584.26</b>		<b>370,198.55</b>
				<b>GASTOS GRALES</b>			
				Dirección técnica 10.00 %	54,958.43		37,019.86
				Gastos Administrativos 5.00 %	27,479.21		18,509.93
				Transporte 4.00 %	21,983.37		14,807.94
				Inspección y Supervisión 5.00 %	27,479.21		0.00
				Estudio y Diseño 5.00 %	27,479.21		18,509.93
				Imprevisto 5.00 %	27,479.21		0.00
				<b>Sub-total Gastos Generales</b>	<b>186,858.64</b>		<b>88,847.66</b>
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>736,442.90</b>		<b>459,046.21</b>

VALOR REPORTADO  
RDS 736,442.90

VALOR VERIFICADO  
RDS 459,046.21

DIFERENCIA  
RDS 277,396.69



ANEXO 12

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL)

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS EN PARTIDAS REPORTADAS POR  
ISSPOL Y LOS PRECIOS UNITARIOS VERIFICADOS POR CAMARA DE CUENTAS EN LA  
UNAPS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA

OBRA: CONSTRUCCION UNIDAD ATENCION PRIMARIAS DE SALUD, ISSPOL, SAN JUAN DE LA MAGUANA							
PARTIDAS VERIFICADAS POR CAMARA DE CUENTAS						PRECIOS UNITARIOS VERIFICADOS POR CC	
A	B	C	D	E	F	G	H=G*C
ITEM	PARTIDA	CANTIDAD VERIFICADA	UD	PRECIO UNITARIO RDS	TOTAL PAGADO RDS	P.U. RDS	TOTAL RDS
<b>3.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
3.01	De 0.15Mts Con 3/8" @ 0.80M	256.83	M2	1,164.31	299,029.74	840.52	215,870.75
<b>5.00</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>						
5.41	Lavamanos blanco de empotrar (completo)	6.00	UD	7,106.75	42,640.50	5,111.17	30,667.02
<b>11.00</b>	<b>PINTURA</b>						
11.01	Acrilica Interior	272.13	M2	170.89	46,504.30	75.41	20,521.32
<b>C</b>	<b>VERJA PERIMETRAL</b>						
<b>18.00</b>	<b>MUROS DE BLOQUES</b>						
18.01	De 0.15Mts con 3/8" @ 0.80M	63.62	M2	1,164.31	74,073.40	840.52	53,473.88
<b>20.00</b>	<b>MISCELANEOS</b>						
2001	Malla ciclónica con alambre trinchera instalada	77.30	M2	1,692.00	130,791.60	1,024.23	79,172.98
				<b>Sub-total</b>	<b>593,039.54</b>		<b>399,705.95</b>
				<b>GASTOS GRALES</b>			
				Dirección técnica 10.00 %	59,303.95		39,970.60
				Gastos Administrativos 5.00 %	29,651.98		19,985.30
				Transporte 4.00 %	23,721.58		15,988.24
				Inspección y Supervisión 5.00 %	29,651.98		0.00
				Estudio y Diseño 5.00 %	29,651.98		19,985.30
				Imprevisto 5.00 %	29,651.98		0.00
				<b>Sub-total Gastos Generales</b>	<b>201,633.45</b>		<b>95,929.44</b>
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>794,672.99</b>		<b>495,635.39</b>

**VALOR REPORTADO**  
RDS 794,672.99

**VALOR VERIFICADO**  
RDS 495,635.39

**DIFERENCIA**  
RDS 299,037.60

# Informe Legal

**DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PRACTICADA, POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL (ISSPOL), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.**

**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que en el Informe de la Auditoría de Estados Financieros practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), evidencia las observaciones siguientes:

**IV. CONTROL INTERNO.**

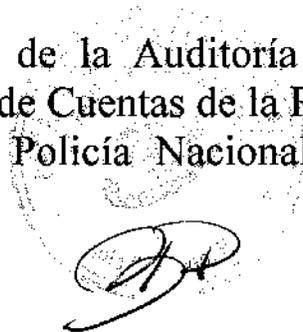
**3. OBSERVACIONES ADICIONALES SOBRE EL CONTROL INTERNO.**

**3.1 REGISTROS.**

Las entradas de diario carecen de las firmas de los responsables de su revisión y aprobación.

**DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría de Estados Financieros, practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL),



evidencia que, las entradas de diario carecen de las firmas de los responsables de su revisión y aprobación; en tal sentido, procede observar las disposiciones del título Procedimiento de Registro Contable para la Formulación de los Estados Financieros e Informe de Ejecución Presupuestaria, literal g), del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que expresan, las entradas de diario deben ser firmadas por las personas que las preparan y quienes las revisan, para su validación.

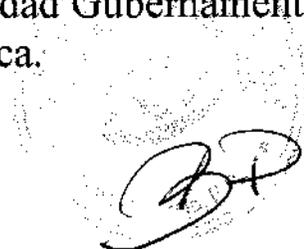
**CONSIDERANDO**, que en virtud de lo expuesto, procede ponderar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.2 DESEMBOLSOS.**

Los comprobantes justificativos de los desembolsos (facturas) que soportan el pago de los cheques emitidos no son cancelados con el sello fechador con la inscripción “PAGADO”, para evitar probable duplicidad de pagos.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que, los comprobantes justificativos de los desembolsos no son cancelados de conformidad con las disposiciones normativas aplicables; en tal sentido, procede observar las disposiciones que expresan, la documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación, del Título Controles Internos Área de Banco (DESEMBOLSOS), numeral 13), del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República.

A handwritten signature in black ink is written over a circular, faded stamp. The signature appears to be the initials 'BP' or similar. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text around the perimeter.

**CONSIDERANDO**, que en caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.3 EFECTIVO EN CAJA Y BANCO.**

#### **3.3.1 CAJA CHICA.**

a) En la última reposición de caja chica realizada en fecha 29 de agosto de 2009, por un monto de RD\$70,237.41, se observó que el 100% de los soportes que avalan los Comprobantes de Caja definitivos no contienen el sello de pagado.

b) Asimismo, la reposición se efectuó cuando se había agotado el 87% del fondo.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que los soportes que avalan los comprobantes de caja definitivos no contienen el sello de pagado y, las reposiciones de caja chica se realizan cuando se ha agotado la totalidad del fondo; en tal sentido procede observar, las disposiciones del Título Controles Internos Fondo Caja Chica, numerales 6) y 7), que expresan, la documentación que justifica los pagos debe ser cancelada, con un sello con la inscripción "PAGADO" y la fecha de desembolso y, para reponer el Fondo de Caja Chica debe haberse consumido el 60% del monto total del Fondo, Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO**, que en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

A handwritten signature in black ink is written over a circular, faded stamp. The signature appears to be 'P. R.' or similar initials. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text around the perimeter.

### **3.3.2 BANCO.**

En las cuentas corrientes del ISSPOL se evidenció al 31 de diciembre de 2008, la existencia de cheques en tránsito por más de seis (6) meses por valor de RD\$585,718.46.

## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la existencia de cheques en tránsito por períodos superiores a los previstos por la normativa; en tal sentido procede observar las disposiciones del título Controles Internos Área de Banco (DESEMBOLSOS), numeral 18), que expresa, las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período, Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO**, que en caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.4 ACTIVOS FIJOS.**

#### **3.4.1 MOBILIARIOS Y EQUIPOS.**

a) En el inventario suministrado por el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) se constató la existencia de activos fijos que no están registrados en el mismo.

b) Los Mobiliarios y Equipos de Oficina no están respaldados por una póliza de seguros contra pérdidas e incendio.

A circular stamp with a textured border, containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'B.P.' or similar initials.

## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la existencia de activos fijos no registrados en el inventario y, mobiliarios y equipos que no están protegidos por póliza de seguros; en tal sentido, procede observar las disposiciones del Título Controles Internos de los Activos Fijos, numerales 4) y 6), que expresan, cada activo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador, los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro, Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.4.2 EQUIPOS DE TRANSPORTE.**

a) Se verificaron dos autobuses Toyota Coaster año 2008, color blanco, chasis Nos.JTGFB518201021564 y JTFB518601026475 para transportar el personal del ISSPOL, los cuales carecen de las matrículas. Asimismo, una Camioneta Toyota Hilux, Modelo LN85L, Placa No.L229337 a nombre del Sr. José Rafael Albino Sánchez, CIE No.031-0303097-3, que a la fecha no se le ha hecho el traspaso de matrícula a nombre de la entidad.

## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la existencia de vehículos de transporte, que carecen de las matrículas correspondientes; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 4, de la Ley No.241 de fecha 28 de

diciembre del año 1967, que expresa, Matrículas, es el certificado expedido al dueño de vehículo de motor, en el cual se hará constar la información del registro que identifique el vehículo y las generales de su propietario.”

**CONSIDERANDO**, que en caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

b) También existe una matrícula extraviada, correspondiente al vehículo de motor marca SUZUKI año 2006, color blanco, placa No.G060950, chasis No.JS3TD54V664102782, según denuncia de fecha 17 de septiembre de 2009, hecha en el Departamento de Investigaciones Crímenes y Delito Contra la Propiedad, P. N., con asiento en el Destacamento P. N., Plan Piloto, D.N., puesta por el 1er. P.N. Teniente, Santo Lora Báez, CIE No.001- 1185119-2, en representación de la entidad.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la presente Auditoría, evidencia la existencia de matrícula correspondiente a vehículo de motor, que se encuentra extraviada; en tal sentido, procede observar, las disposiciones del Título Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 3), que expresa, debe mantenerse un estricto control sobre aquellas propiedades que se puedan extraviar con facilidad, Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO**, que en caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.



### **3.4.3 OTROS ACTIVOS.**

Se determinó diferencia de RD\$89,320.00, debido al registro erróneo en el mes de diciembre de 2008, en la cuenta Otros Activos (100-12001-008) de un software (Licencia Programa de Administración y Control de Asistencia), debiendo afectar la cuenta inventario de mercancía pendiente de registrar (100-11750-001).

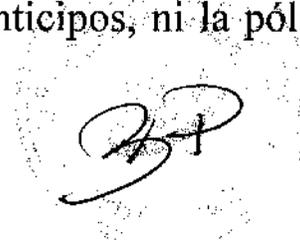
### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la existencia de diferencias fundamentadas en el registro erróneo en la cuenta otros activos; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 5 literal e), de la Ley No.5-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que expresan, el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado deberá cumplir con el propósito de generar informaciones física y financiera adecuada, confiable y oportuna para la toma de decisiones y evaluación de la gestión.

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.5 CONSTRUCCIÓN DE LAS UNAPS.**

a) El ISSPOL no le solicitó al contratista de la Unidades de Atención Primarias en Salud edificadas en Azua, Barahona y San Juan de la Maguana la presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento, después de los 30 días de haber iniciado la obra; tampoco se cumplió con la presentación de la Póliza de Garantías de Anticipos, ni la póliza de fidelidad previa a la firma de los Contratos.

A circular stamp with a signature inside, likely an official seal or signature of an auditor or official.

## **DISPOSICIONES LEGALES**

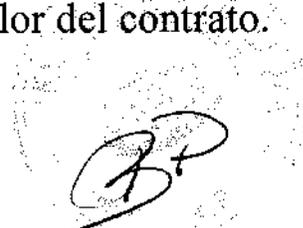
**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que, la entidad, no solicitó al contratista de las Unidades de Atención Primarias en Salud (UNAPS), edificadas en Azua, Barahona y San Juan de la Maguana, la presentación de las pólizas correspondientes; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 30 de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y, sus modificaciones, que expresan, para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos.

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

b) El ISSPOL realizó pagos de avances iniciales entre un 43% y un 60% más de lo que instituye el Decreto que reglamenta el porcentaje a entregar.

## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la presente Auditoría, evidencia la realización de pagos por concepto de avance inicial por montos superiores a los establecidos por la normativa aplicable; en tal sentido, procede ponderar las disposiciones del artículo 121, del Reglamento No.490-07 de fecha 30 de agosto del año 2007, que expresan, las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance un porcentaje mayor al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato.



**CONSIDERANDO**, que en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.6 INGRESOS.**

a) Durante los meses de enero, mayo, julio y agosto 2008 el Departamento de Tesorería no depositó oportunamente los ingresos extrapresupuestarios, depositando los mismos hasta con 4 días después de haber ingresado.

b) Los recibos de ingresos no son sellados por el cajero.

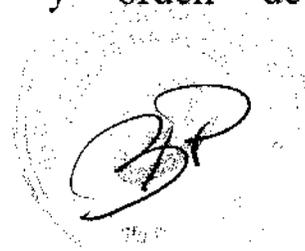
### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que, la entidad, no realizó los depósitos de ingresos en el plazo indicado por la normativa, y se observa que los mismos no son sellados por el cajero; en tal sentido procede observar, las disposiciones del título Controles Internos para el Área de Caja (RECEPCIÓN), del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.7 ALIMENTOS PARA HUMANOS.**

El ISSPOL realiza las compras de Alimentos para Humanos a través del Administrador de la Cafetería-Comedor, desembolsos que no poseen los soportes justificativos de las compras efectuadas. Además carecen de la cotización y orden de compra correspondiente.

A circular stamp with a dotted border is located at the bottom right of the page. Inside the stamp, there is a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'BR' or similar initials.

## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que, la entidad, realizó desembolsos sin los soportes justificativos; en tal sentido procede observar, las disposiciones del título Controles Internos Área de Banco (DESEMBOLSOS), numeral 23), que expresa, todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental, Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO**, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.8 COMPRAS.**

Compras ascendentes a RD\$54,725.90, cuyo legajo carece de las órdenes de compras correspondientes.

## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la realización de compras sin las órdenes correspondientes; en tal sentido, procede observar las disposiciones del título Controles Internos del Proceso de Compras, numeral 1, que expresan, las compras deben estar amparadas en ordenes prenumeradas, deben llevar el sello gomígrafo de la institución y estar firmadas por el incumbente de mayor jerarquía, Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

A circular stamp with a dotted border is located in the bottom right area of the page. Inside the stamp, there is a handwritten signature in dark ink that appears to be 'B.P.'.

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3.9 CONTRATOS.**

- a) Se evidenció que los contratos no tienen el sello de la entidad, ni de la compañía contratada.
  
- b) El ISSPOL suscribió tres contratos de servicios para la construcción y remodelación de las Unidades de Atención Primarias en Salud (UNAPS) ubicadas en Barahona, San Juan de la Maguana y Azua, por un total contratado de RD\$15,631,269.59.
  
- c) Además de que, para estas construcciones y remodelaciones la entidad no se sometió a los procedimientos de selección a los que estaba sujeta esta contratación que conforme a los umbrales para el proceso de compras y contratación le corresponde por Comparación de Precios.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que, los contratos suscritos, para la construcción y remodelación de las Unidades de Atención Primarias en Salud (UNAPS), ubicadas en Barahona, San Juan de la Maguana y Azua, no observó las prescripciones relativas a los procedimientos de selección ni las formalidades legales relativas al contenido y forma de los contratos; en tal sentido procede observar, las disposiciones de los artículos 16 numeral 4); 27, y 28, de la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006 y, sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature appears to be 'BR'. The stamp is faint and circular, with some illegible text around the perimeter.

## **V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.**

### **1. EFECTIVO EN BANCO.**

#### **1.1 BALANCES SEGÚN LIBROS VERSUS BANCO.**

Se determinaron diferencias por RD\$948,952.42 al 31 de diciembre de 2008, entre el balance conciliado según banco por RD\$2,032,477.87 y el balance conciliado según libro por RD\$2,981,430.29.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia la existencia de diferencias entre el balance conciliado según banco y el balance conciliado según libro; en tal sentido, procede observar las disposiciones, del título Controles Internos Área de Banco (DESEMBOLSOS), numeral 18), que expresa, las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final del período, Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **2. CONSTRUCCIONES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (UNAPS).**

Para la ejecución de la construcción de las UNAPS ubicadas en Barahona, Azua y San Juan de la Maguana, el ISSPOL realizó contratos por RD\$15,631,269.59 a favor de Reyes Fanini, Ingenieros y Arquitectos Asociados, (REFA), C. por A., RNC No.1-24-01267-8

representada por el Ing. Max Rafael Fanini Saldaña portador de la CIE No.001-1167417-2.

## **2.1 DIFERENCIA ENTRE LAS PARTIDAS REPORTADAS Y LAS EJECUTADAS.**

Diferencias que ascienden a RD\$5,032,681.44 entre las partidas reportadas y las ejecutadas en cada una de las UNAPS.

## **2.2 DAÑOS EN EDIFICACIÓN.**

Además, en la UNAPS de San Juan de la Maguana, se verificó en los muros exteriores de la edificación, así como en el muro de la verja perimetral la presencia de grietas que requieren de una corrección inmediata.

## **2.3 PARTIDAS NO PRESUPUESTADAS.**

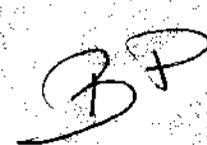
Asimismo, en cada una de las UNAPS se verificaron partidas no contempladas en el presupuesto ni en el reporte de pago, las cuales carecen de los documentos soportes que avalen estas partidas, citadas a continuación:

### **INSTALACIONES ELECTRICAS:**

- Baños: (bombillo con roseta) x2.
- Pasillo: un ojo de buey.
- Entrada: una Lámpara de roseta.
- Lámpara de patio tipo secador: 4.

## **2.4 DIFERENCIA EN LOS PRECIOS UNITARIOS.**

Se verificaron diferencias ascendentes a RD\$869,346.60, con relación a los precios unitarios de algunas partidas contempladas en el presupuesto con respecto a los precios del mercado local tal.



## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que en relación con la construcción de las Unidades de Atención Primaria en Salud (UNAPS), se observa la existencia de diferencias entre las partidas reportadas y las ejecutadas; la existencia de grietas que requieren de reparación inmediata; partidas no presupuestadas y diferencias en los precios unitarios en algunas partidas contempladas en el presupuesto en relación a los precios del mercado local; en tal sentido, procede observar las disposiciones que expresan, el Sistema de Control Interno, comprende un conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos, que regulan el Control Interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos en las entidades y organismos, con la finalidad de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de tales recursos, artículo 3, de la Ley No.10-07 de fecha 8 de enero del año 2007.

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **3. CUENTAS POR PAGAR.**

#### **3.1 REGISTROS DE CUENTAS POR PAGAR.**

Se evidenció al 31 de diciembre de 2008, que el registro de cuentas por pagar asciende a RD\$15,805,999.96, producidas por las compras y contrataciones de bienes y servicios, de las cuales RD\$12,317,721.46 corresponden a registros de años anteriores sin soportes que avalen estas deudas.



## **DISPOSICIONES LEGALES**

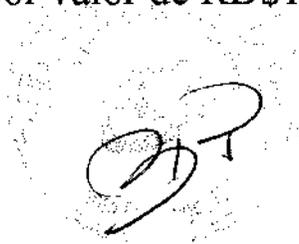
**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que en el registro de cuentas por pagar, se consignan registros correspondientes a años anteriores; en tal sentido procede observar, las disposiciones del título 3.3 Normas Fundamentales de Contabilidad, subtítulo Reconocimiento de las Transacciones, que consisten, en determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad, Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **4. COMPRAS.**

#### **4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PROVEEDORES.**

Las retenciones del 5% aplicadas a los proveedores de bienes y servicios, se pagan a la DGII con retraso, ya que las retenciones correspondientes a los meses de enero y febrero del 2008 se pagaron en el mes de mayo de 2008, con los cheques Nos. 15270 y 15272, de la cuenta corriente No.030-007701-7 denominada Gastos Operacionales ISSPOL, de fechas 31 de enero y 29 de febrero de 2008, por valor RD275,638.29 y RD\$261,289.58, respectivamente. Asimismo, las retenciones aplicadas a los proveedores de bienes y servicios desde abril hasta julio 2008, por valor de RD\$1,110,785.53 a la fecha no se ha pagado.



## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, expresa que no fueron remitidas a la Dirección General de Impuestos Internos, en el plazo establecido por la ley, las retenciones realizadas a los proveedores de bienes y servicios, por concepto de pago del Impuesto sobre la Renta; en tal sentido procede observar, las disposiciones que expresan, las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca, artículo 310, de la Ley No.11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

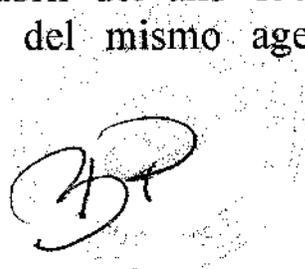
### **5. SUELDOS A EMPLEADOS Y ESPECIALISMOS.**

#### **5.1 SOBRESUELDOS PAGADOS A EMPLEADOS.**

El sobresueldo denominado “Especialismos” que perciben algunos de los funcionarios y empleados del ISSPOL no es sumado a su sueldo para fines de retención de impuesto sobre la renta.

## **DISPOSICIONES LEGALES**

**CONSIDERANDO**, que el Informe de la Auditoría practicada, expresa que, la entidad, no suma al sueldo de los servidores, los montos pagados por concepto de especialismo; en tal sentido procede observar, las disposiciones del artículo 65 párrafo, del Reglamento No.139-98 de fecha 13 de abril del año 1998, que expresan, cuando un asalariado perciba del mismo agente de



retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario.

**CONSIDERANDO**, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **OPINIÓN LEGAL**

El estudio y análisis de las observaciones contenidas en el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2008, evidencia la existencia de debilidades relacionadas con el Control; en tal sentido, se determina que no fueron observadas las disposiciones contenidas en la Ley No.10-07 de fecha 8 de enero del año 2007; en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, en el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, la Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones y, Reglamento de Aplicación No.490-07 de fecha 30 de agosto del año 2007; la Ley No.11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992 y, sus modificaciones, y el Reglamento No.139-98 de fecha 13 de abril del año 1998; motivo por el cual procede ponderar las prescripciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

A circular stamp with a dotted border, containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be the initials 'B.T.' or similar, written in a cursive style.

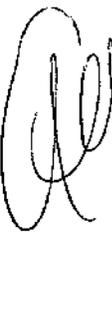
Resolución



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente en funciones de presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, secretario del Bufete Directivo, **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia**, miembro, asistidos por el secretario general auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en el salón de reuniones del piso 10.º del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de junio del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN AUD-2013-016**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2013**

 **ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008;

*"Rendir cuentas fortalece la democracia"*

Resolución AUD-2013-016, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

**ATENDIDO**, a que como resultado de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol), se evidencian las observaciones siguientes:

#### **IV. CONTROL INTERNO**

##### **3. OBSERVACIONES ADICIONALES SOBRE EL CONTROL INTERNO**

**3.1 REGISTROS. 3.2 DESEMBOLSOS. 3.3 EFECTIVO EN CAJA Y BANCO. 3.3.1 CAJA CHICA. 3.3.2 BANCO. 3.4 ACTIVOS FIJOS. 3.4.1 MOBILIARIOS Y EQUIPOS. 3.4.2 EQUIPOS DE TRANSPORTE. 3.4.3 OTROS ACTIVOS. 3.5 CONSTRUCCIÓN DE LAS UNAPS. a) EL ISSPOL NO SOLICITÓ LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO. b) AVANCES INICIALES POR ENCIMA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA. 3.6 INGRESOS. a) INGRESOS EXTRA-PRESUPUESTARIOS NO DEPOSITADOS EN TIEMPO OPORTUNO. b) FALTA DE SELLOS EN LOS RECIBOS DE INGRESOS. 3.7 ALIMENTOS PARA HUMANOS. 3.8 COMPRAS. 3.9 CONTRATOS. a) CONTRATOS SIN SELLOS. b) SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (UNAPS). c) INOBSERVANCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.**

#### **V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

**1. EFECTIVO EN BANCO. 1.1 BALANCES SEGÚN LIBROS VERSUS BANCO. 2. CONSTRUCCIONES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (UNAPS). 2.1 DIFERENCIA ENTRE LAS PARTIDAS REPORTADAS Y LAS EJECUTADAS. 2.2 DAÑOS EN EDIFICACIÓN. 2.3 PARTIDAS NO PRESUPUESTADAS. 2.4 DIFERENCIAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS. 3. CUENTAS POR PAGAR. 3.1 REGISTROS DE CUENTAS POR PAGAR. 4. COMPRAS. 4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PROVEEDORES. 5. SUELDOS A EMPLEADOS Y ESPECIALISMOS. 5.1 SOBRESUELDOS PAGADOS A EMPLEADOS.**

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones N.ºs 011041/2012, 011042/2012 y 011043/2012 de fecha 11 de septiembre del

*"Rendir cuentas fortalece la democracia"*

año 2012, a los exdirectores ejecutivos y al Director Ejecutivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol), respectivamente, el Informe Provisional de la auditoría practicada a los estados financieros de la entidad, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, con el fin de que procedieran, de conformidad con las disposiciones de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y de su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, el exDirector de la entidad produjo el escrito de réplica correspondiente, motivo por el cual procede la emisión del Informe Final, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

**ATENDIDO**, a que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y de su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

***“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:***

***9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.***

***“Rendir cuentas fortalece la democracia”***

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

**VISTA**, la Constitución de la República;

**VISTO**, el expediente contentivo del Informe Final de la auditoría practicada a los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008;

**VISTOS**, la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

**VISTO**, el Decreto N.º241-01 de fecha 14 de febrero del año 2001, que crea el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol);

**VISTA**, la ley N.º96-04 de fecha 28 de febrero del año 2004;

**VISTA**, la Ley N.º126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTAS**, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTA**, la ley N.º10-07 de fecha 8 de enero del año 2007;

**VISTO**, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

**VISTOS**, la ley N.º340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones y Reglamento de Aplicación N.º490-07 de fecha 30 de agosto del año 2007;

**VISTAS**, la ley N.º11-92 de fecha 16 de mayo del año 1992 y sus modificaciones;

**VISTO**, el Reglamento N.º139-98 de fecha 13 de abril del año 1998;

***“Rendir cuentas fortalece la democracia”***

**VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la auditoría practicada a los estados financieros del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol), del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2008, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR, como al efecto DECLARA, que excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los estados financieros de 2008 pudieran tener los asuntos mencionados en los párrafos “Bases para la Opinión con Salvedad”, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (Isspol), del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, como al efecto REMITE, la presente resolución al ente auditado, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como a cualquier otro organismo contemplado en la Ley, con el fin de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47 y 54 de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y que procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de **Opinión con Salvedad** de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa que se observan debilidades relacionadas con el Control.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República

***“Rendir cuentas fortalece la democracia”***

Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 150 de la Restauración.

Firmado:



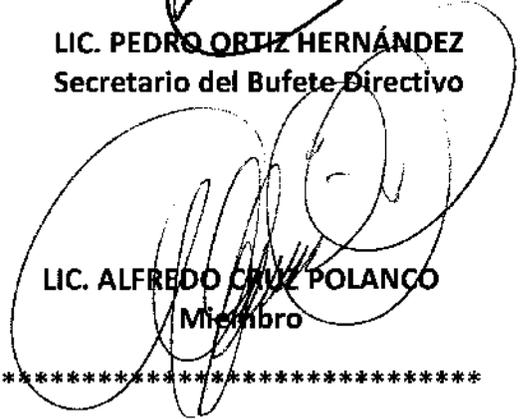
**LIC. PABLO DEL ROSARIO**  
Vicepresidente en funciones de Presidente



**LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ**  
Secretario del Bufete Directivo



**LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO**  
Miembro



**LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO**  
Miembro

\*\*\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*

***“Rendir cuentas fortalece la democracia”***